

REGLAMENTO DE COMPETENCIA 2018
BASQUETBOL MASCULINO

CAPÍTULO I: GENERALES

Art. 1º: Objetivos

La Federación de Básquetbol de la Provincia de Mendoza (FBPM) hará disputar anualmente, entre el 1º de Febrero y 30 de Diciembre del año en curso, los Torneos Oficiales de la Federación, en ambas ramas y en todas las categorías, con el fin de, establecida la clasificación final, otorgar las plazas correspondientes para disputar los Torneos Regionales de Clubes, o en su caso obtener la posibilidad directa de participar en los Campeonatos Nacionales si así correspondiere, lugares que serán ocupados por mérito deportivo.

Art. 2º: Competencias Oficiales

La Competencia Oficial de la FBPM comprende la disputa de los siguientes Torneos:

1. Torneo Apertura
2. Torneo Clausura
3. Final Anual
4. Torneos de Pretemporada (Vendimia)
5. Copa Federaciones o Provinciales
6. Torneo Anual Mini, Pre-Mini y Mosquitos y Gran Prix de Mini básquet

Art. 3º: Denominación

La FBPM designará el Nombre de los Torneos de Mayores y Formativas, en ambas ramas, en forma anual, de acuerdo con lo determinado por el Consejo Directivo.

Todos los niveles o zonas de competencia en la misma categoría tendrán la misma denominación.

Para la presente Temporada los Torneos Apertura y Clausura llevarán el nombre de las siguientes personalidades, a saber:

Categorías Mayores: **NELSON PIPÍO PEDEMONTTE**.

Categorías Formativas: **ARTURO CACCIAMANI**

Mini básquet: **LUIS "CHIQUI" SEGURA**

Torneo Vendimia: **LUIS ARMENDÁRIZ**

Art. 4º: Participantes

Podrán participar en los Torneos Oficiales de la FBPM todas las Instituciones afiliadas a la Federación y los Clubes en condición de Invitados de Asociaciones que cumplimenten todos los procesos administrativos correspondientes.

Art. 5º: Autoridades

CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo es el Órgano Superior que tiene el poder de decisión en todo lo relacionado al Formato y Sistema de las Competencias, el Calendario Anual, la Programación de Partidos y la Aprobación del presente Reglamento.

Será el Órgano responsable de designar a los Miembros de los Departamentos de Competencia, Técnico, Prensa y Medico, que actuarán según el caso en las áreas respectivas.

5.1) El funcionamiento del Departamento de Asuntos Técnico se canalizara con la integración de una Comisión Técnica precedida por el Director del Departamento y estará constituido por los representantes de los Árbitros, Directores Técnicos y por otros representantes de áreas técnicas que se consideren necesarias, como Mini básquetbol, Coordinadores Técnicos y representantes de seleccionados. La comisión Técnica será un cuerpo colegiado, consultado y ejecutivo y se regirá por un reglamento que creará el Departamento de Asuntos Técnicos y aprobará el Consejo Directivo.-

Art.192.- El Director del Departamento ser aun miembro del Consejo Directivo y la masa Ejecutiva se conformará con los representantes de distintas áreas. El Presidente de la Comisión Técnica se elegirá por mayoría entre los miembros integrantes de las distintas áreas.-

Art. 6º) HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA: El Honorable Tribunal de Disciplina, actuará en única instancia, en todo lo relacionado a situaciones de tipo disciplinarias que pudieran producirse durante la disputa del torneo, de acuerdo con el Código de Penas (CP). Este último deberá dictarlo dentro de los sesenta (60) días de haberse constituido

Todo jugador Descalificado o Informado por los Árbitros, sufrirá una inhabilitación provisoria de 1 (una) fecha a partir de la fecha del partido en el cual fue descalificado.

Las actuaciones correspondientes serán giradas al Honorable Tribunal de Penas de la Federación. Cada cédula emitida por el H.T.D. tendrá un costo de 1 AJC, este importe será de pago en efectivo únicamente y es condición para el levantamiento de la suspensión.-

6.1) DEPARTAMENTO DE PRENSA: El Departamento de Prensa, que cumplirá con todo lo relacionado a la difusión y promoción de los Torneos Oficiales y competencias en general que se organicen dentro de la FBPM.

6.2) DEPARTAMENTO MEDICO: El Departamento Médico, será el área donde se evaluarán a los deportistas, realizará el control de salud general, y brindará la posibilidad de una atención rápida en caso de urgencias.

Los plazos para la entrega de los Certificados Médicos, respetando la ficha que entrega la F.B.P.M., es hasta el 01 de Abril del 2018. El costo del mismo será de \$ 100.-

Art. 7º: Obligaciones de los Clubes Participantes

7.1) REQUISITOS DE PARTICIPACION: Todos los clubes participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

7.1.1) Estar afiliados a la FBPM

7.1.2) Estar al día con el pago de todos los compromisos económicos asumidos en la FBPM

7.1.3) Para disputar Torneos en Categoría Mayores (Superliga), deberán presentar obligatoriamente todas las Categorías Formativas (U19-U17-U15-U13, Mini, Pre-Mini y Mosquitos)

Nivel 1 y 2 Mayores deberán contar con las categorías Pre-Mini, Mini y 2 Categorías Formativas como mínimo.

Para los Clubes participantes que integran otras Asociaciones se exigirá el cumplimiento de esta norma en su respectiva asociación.

Estas normativas son exigibles a un Solo equipo de Categoría Superior que represente a la Institución.

7.1.4) Figurar en el FIBA ORGANIZER y tener debidamente registrados sus jugadores con la Ficha Nacional Única (FNU), Cumplir con los Pagos del Seguro Deportivo FBPM, Tener el Apto del Estudio de Evaluación Medico Deportiva realizada por la FBPM,

7.1.5) Presentar un Estadio Principal de Juego y un Estadio Alternativo que cumplan los requisitos exigidos en las Reglas oficiales de juego, siendo obligatorio contar con piso deportivo de madera (en División Superliga)

7.1.6) Cumplimentar los trámites administrativos de Inscripción del Club en todas las categorías, presentación de las listas de buena fe en formato único, enviado por la Federación en los tiempos reglamentarios que anualmente disponga el Consejo Directivo FBPM.

7.1.7) Presentar un cronograma de Fechas en lo que la institución no pueda disputar partidos o no disponga del estadio Principal ni el alternativo por cuestiones extraordinarias, como son la realización de eventos o festividades que pudieran realizarse.

7.2) PRESENTACION DE NOMINA DE OFICIALES Y AUXILIARES: Las Instituciones participantes deberán presentar el siguiente personal en la competencia:

7.2.1) En Categoría Superior en todos sus niveles y en categorías Formativas es OBLIGATORIO, tener oficiales de mesa con licencia habilitante y nivel correspondiente para poder actuar.

No será aplicable el inciso anterior en partidos de MINIBÁSQUET en ninguna de las categorías.

7.2.1) En Categoría Superior, Nivel Superliga, es OBLIGATORIO, tener operadores de estadísticas con licencia habilitante para poder actuar.

Nivel 1 operadores de estadísticas, desde PLAY OFF CUARTOS DE FINAL.

PENALIDAD: La falta de Operadores de Estadísticas con licencia habilitante provocará la aplicación de 1 AJC (M) en cada partido que deba disputar.

Art. 8°: No Presentación de Equipos

8.1) CUMPLIMIENTO DE PROGRAMACION: Los clubes deberán cumplir con la programación respectiva en todas las categorías y niveles en el cual se encuentren inscripto.

8.2) CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS EN LA PRESENTACION DE EQUIPOS: Deberán cumplir con las normativas en cuanto al mínimo de Jugadores exigidos.

8.3) PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES EN CASOS DE FUERZA MAYOR: Los Clubes que por causa de fuerza mayor se vieran imposibilitados de presentar un equipo para disputar un partido, en torneos y campeonatos organizados por la FEDERACION deberán comunicarlo a la misma por escrito, dentro de un plazo mínimo de **3 (tres) días** hábiles para todas las divisiones. Si ello no ocurriera, deberá hacerse cargo de los gastos de traslado del equipo rival y del pago total de los viáticos de arbitraje

establecidos para los jueces designados. Se autoriza la comunicación vía Correo Electrónico con membrete del club y firmas autorizadas y sello de la Institución.

8.4) RESULTADO DEL JUEGO Y PUNTUACION:

8.4.1) En todos los casos de no presentación de equipos el resultado será de 20 a 0 a favor del equipo que cumplió con la presentación, otorgando 2 (dos) puntos al equipo vencedor y 0 (cero) al equipo que no se presente a jugar.

8.4.2) En el caso de que ninguno de los equipos se presente a jugar, el resultado será 0 a 0, correspondiendo 0 (cero) punto a cada uno de los equipos

8.5) PRESENTACION EN GRAN PRIX DE MINIBÁSQUET: Los Gran Prix de Mini básquet tienen carácter de obligatorio en todas las categorías, considerando la ausencia al mismo como NO PRESENTACION, correspondiéndole al Club Infractor la aplicación de lo estipulado en el art. 8.6.1 o 8.6.2)

8.6) PENALIDAD PARA NO PRESENTACION DE EQUIPOS

8.6.1) Partidos programados entre los clubes participantes en sedes ubicadas a 80 km o menos

- Para Categoría Mayores en cualquier nivel de competencia: 5 AJC (M)

- Para Categorías Formativas y/o Mini básquet: 2 AJC (M)

8.6.2) Partidos programados en sedes ubicadas a más de 80 km de distancia entre los equipos participantes:

-Para Categoría Mayores en cualquier nivel de competencia: 10 AJC (M)

- Para Categorías Formativas y/o Mini básquet: 5 AJC (M)

8.6.3) El importe se destinará, luego de descontados aranceles y gastos no abonados, en beneficio del club con el que debía competir, siendo facultad del Consejo Directivo FBPM elevar el Expediente al H. Tribunal de Disciplina si las causas que motivaron la no presentación no fueran ampliamente justificadas.

8.6.4) Dicha penalidad será aplicable a cada Categoría que no se presente a Jugar.

Art. 9°: ABANDONO DE COMPETENCIA

9.1) CONCEPTO:

- El equipo que no se presente a jugar en tres partidos consecutivos o cinco alternados, quedar eliminado del concurso. Si al ser eliminada una división, la Institución responsable quedara en infracción a lo dispuesto por el Estatuto y este Reglamento respecto a la cantidad de Divisiones Formativas, el Consejo Directivo en forma automática dispondrá la eliminación de los Torneos en disputa de las divisiones incluido su Primer equipo.-

- La eliminación de un equipo en el Campeonato producirá la anulación de todos los partidos que hubiera intervenido, si se produjera en la primera rueda. Si fuera en la segunda rueda, se le darán por perdidos todos los partidos que le faltaran jugar o completar.-

Art. 10°: Medios de Comunicación Oficial

10.1) MEDIO DE COMUNICACIÓN TRAMITES ADMINISTRATIVOS: Toda documentación, solicitud, notificación o resolución administrativa Oficial será realizada a través del Correo Oficial de la FBPM federacionbasquetmendoza@gmail.com y será enviada a la dirección electrónica (e-Mail) asignada para cada club en el formulario de Inscripción.

10.2) MEDIO DE COMUNICACIÓN DE PROGRAMACION Y RESOLUCIONES: La Programación Oficial y las Resoluciones del HTD serán comunicadas por medio de boletines especiales a través de la web Oficial de la FBPM www.basquetdemendoza.com.ar

10.3) MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA INFORMES Y DESCARGOS ADMINISTRATIVOS: Los Informes o descargos por cuestiones administrativas o reglamentarias se deberán enviar a la dirección federacionbasquetmendoza@gmail.com .

10.4) MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA INFORMES Y DESCARGOS DISCIPLINARIOS: Los informes y descargos de carácter disciplinario deberán enviarse al correo htd@basquetdemendoza.com.ar

En su caso, las constancias de la remisión del correo electrónico o notificaciones remitidas vía web oficial serán suficientes para acreditar la notificación a los clubes afiliados.

Art. 11°: Aranceles

Los Clubes deberán abonar anualmente los siguientes aranceles para poder participar de la actividad deportiva oficial dentro de la FBPM, a saber:

11.1) CUOTAS DE AFILIACION: Son los derechos de afiliación de las Instituciones en la Federación, los cuales rigen de acuerdo con el Estatuto, cuyos montos serán fijados por el Consejo Directivo a principios de cada temporada. Los mismos serán abonados de manera mensual o a través del acuerdo estipulado entre la FBPM y los Clubes afiliados.

11.2) ARANCEL DERECHOS FEDERATIVOS: Los Clubes deberán abonar anualmente el Arancel Federativo de TODOS LOS JUGADORES inscriptos en la Lista de Buena Fe en las formas y plazos que determine el Consejo Directivo antes del Inicio de la Temporada.

11.3) ARANCELES ARBITRALES: Los Aranceles y Gastos, de Árbitros y Comisionados Técnicos (en caso de ser necesario) estarán a cargo del club que oficie de local y serán acordados entre el Consejo Directivo FBPM y el Colegio de Árbitros de manera anual antes del inicio de las competencias, no pudiendo registrarse ninguna modificación del mismo durante la Temporada. Los mismos deberán ser abonados en el entretiempo del partido (Un Juego programado) o antes del Inicio del último Juego (Tira de Formativas o Mini básquet), debiendo los árbitros continuar el Juego en caso de no cumplirse con este procedimiento, e informar dicho incumplimiento al Departamento Técnico. Los equipos representativos de Municipalidades pagaran los aranceles arbitrales a la FBPM

11.4) Los Clubes tendrán hasta 1 (Un) día hábil posterior a la realización del Juego para efectivizar el pago de los aranceles arbitrales.

PENALIDAD: En caso de incumplimiento del pago de los aranceles y Gastos arbitrales en tiempo y forma, se aplicará la sanción de 2 AJC (M o F) de acuerdo con la categoría del Juego disputado.

11.5) ARANCELES ADMINISTRATIVOS: Las Instituciones deberán abonar con anticipación todos los aranceles administrativos que correspondan para obtener la habilitación de Jugadores (PASES O FNU), entrega de planillas oficiales, talonarios de entradas, presentación de protestas o apelaciones y solicitud de autorizaciones para realizar giras o encuentros con sus equipos representativos.

Art. 12°: Arancel Juez Categoría (AJC)

12.1) DENOMINACION: Arancel Juez Categoría (AJC) es el Monto Unitario que perciben los árbitros por partido.

12.2) CLASIFICACION DE AJC: Se establecen 2 clases de AJC para la aplicación de sanciones administrativas o reglamentarias, a saber:

a) Se denomina AJC (M) al arancel Juez Categoría MAYORES de acuerdo con el Mayor Valor vigente.

b) Se denomina en adelante AJC (F) al arancel Juez Categoría FORMATIVA, conforme al mayor valor vigente en categoría U17.

12.2.1) Todas las sanciones que se registren en el desarrollo de la actividad del Mini básquet estarán penalizadas con AJC (F) excepto la NO PRESENTACION de equipos que está regulada con AJC (M).

Art. 13°: Planillas Oficiales

El equipo que actúe de local presentara la planilla de juego antes de la iniciación del partido, habiendo cumplimentado los requisitos necesarios para iniciar el juego. Finalizado el juego y luego del control estricto que realizara el o los árbitros firmaran de conformidad y retirara la que le corresponda y en el termino no mayor de 48 Hs la depositara en la Secretaria de la Federación. Si hubiese informe, el plazo para entregar éste, conjuntamente con la planilla es de 24 Hs. La falta de cumplimiento de las obligaciones que prescribe el Art anterior referente a los árbitros, serán motivos para que el Consejo Directivo eleve los antecedentes al Honorable Tribunal de Disciplina.

- La falta de planilla de juego a la hora de iniciar el encuentro motivara que el Consejo Directivo aplique amonestaciones y multas, y en caso de reincidencia multa y suspensión por dos fechas, al margen de la pérdida de puntos correspondientes en ambos casos.-

Art. 14°: Programación de Juegos

14.1) PROGRAMACION GENERAL: Las fechas, horarios y sedes de todos los encuentros serán fijados por el Departamento de Asuntos Técnicos y aprobados por el Consejo Directivo, y tendrán carácter de INAMOVIBLES en el Calendario Anual de Competencias de FBPM.

14.2) SUPERPOSICION DE FECHAS CON TORNEOS NACIONALES: En los casos de participación de Clubes en Torneos Regionales y/o Nacionales, el Departamento de Competencias FBPM programará partidos oficiales con un tiempo no inferior a las 48 hs de diferencia entre el primero o último Juego que se dispute en los mencionados Torneos. Está programación de Juegos solo se considerará EN LA MISMA CATEGORIA que existiera superposición de participación en competencias

14.3) PUBLICACION DE LA PROGRAMACION: Todos los sábados se enviara vía correo electrónico a los Delegados Titulares y Suplentes de cada Club la programación semanal de partidos que se disputen desde el Martes posterior hasta el Lunes siguiente a la fecha de notificación. En caso de no recibirlo, en la web oficial de la Federación estará colocada la Programación Semanal.

Art. 15°: Suspensión y Reprogramación de Partidos

15.1) CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACION Y VIA DE SOLICITUD DE REPROGRAMACION DE JUEGOS: El Programa de Partidos deberá cumplirse en su totalidad y en el caso de necesidad de suspensión o reprogramación de algún partido, se deberá solicitar por nota al Departamento de Competencias FBPM **con ocho días de antelación**, al único correo oficial válido federacionbasquetmendoza@gmail.com Dicha solicitud será evaluada y respondida dentro de las 48 hs al Club Solicitante y en el caso de ser aceptada, se comunicará a los clubes involucrados en esa Jornada de la Nueva Fecha de realización del encuentro

15.2) MOTIVOS JUSTIFICADOS PARA SOLICITAR LA REPROGRAMACION DE JUEGOS:

15.2.1) Los clubes podrán solicitar la reprogramación de encuentros SOLO EN LA CATEGORIA CORRESPONDIENTE por alguna de las siguientes causas:

- a) Convocatoria de Jugadores y/o Entrenadores Principales para procesos de Selecciones Nacionales y Provinciales.
- b) Convocatoria de Jugadores y/o Entrenadores Principal para actividades oficiales CABB
- c) Participación de Jugadores y Entrenadores en Campeonatos Regionales o Argentinos de Selecciones representando a la Federación de Mendoza
- d) Participación de Jugadores y Entrenadores en los Juegos Binacionales representando a Mendoza
- e) Participación de Jugadores y/o Entrenadores en las Finales Provinciales y Nacionales de los “Juegos Evita”
- f) Participación de Jugadores y/o Entrenadores Principales en Eventos Nacionales Universitarios (no se tendrán en cuenta ETAPAS REGIONALES)
- g) Participación de Clubes en Campeonatos Regionales y/o Nacionales
- h) Participación de Clubes en Torneo Federal de Basquetbol
- i) Participación de Jugadores en el equipo representativo de Mendoza en la Liga Nacional de Basquetbol
- j) Participación de Encuentros No Oficiales por invitación POR UNICA VEZ EN LA TEMPORADA en Categoría Mayores o en DOS OPORTUNIDADES en Categorías Formativas y/o Mini básquet, realizados hasta antes del Inicio de la Primera Etapa de Playoffs en cualquier Torneo.
- k) Organización de Torneos o Encuentros No Oficiales en División Superior o Divisiones Formativas por UNICA VEZ en la Temporada y recepción de equipos o realización de Encuentros en Categorías Formativas y/o Mini básquet en DOS OPORTUNIDADES en toda la Temporada.
- l) Festividades religiosas
- m) Eventos de aniversarios de clubes o actividades especiales que involucren a los Municipios

- n) Cuestiones climáticas que determinen la imposibilidad de disputa de un partido
- o) Causas de fuerza Mayor que a consideración del Departamento de Competencias puedan ser valederas para considerar la reprogramación de un partido

15.3) SUSPENSION DE PARTIDOS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR:

En los casos de fuerza mayor (Rotura de vehículos dónde se traslada el equipo visitante, debidamente justificada, condiciones climáticas, humedad en el piso, cortes de energía eléctrica) que no permitan la realización de un Juego y que los mismos no hayan sido suspendidos antes de las 16 hs del día de disputa de los mismos, se procederá de la siguiente manera:

a) Para Juegos disputados entre equipos cuya ubicación geográfica se encuentren a menos de 80 km de distancia: El Departamento de Competencias FBPM procederá a la reprogramación del mismo. Los equipos y autoridades del Juego deberán presentarse en el lugar de Juego y esperar por espacio de 30 minutos desde el horario de Inicio de los Partidos, para proceder la disputa del Juego, si las condiciones lo permiten, o a la suspensión del mismo.

b) Para Juegos entre equipos de Departamentos ubicados a más de 80 km de distancia: Los Clubes locales deberán disponer de un Estadio Alternativo para la disputa de los Juegos. En caso de no contar con el mismo, el Juego se suspenderá en forma DEFINITIVA, determinando como resultado 20-0 a favor del equipo visitante, correspondiendo 2 (dos) Puntos para el Equipo Ganador y 1(un) punto para el equipo Perdedor. En este caso los Clubes Locales deberán abonaren su totalidad, los Aranceles y los Gastos de Traslado de los árbitros,

c) Para el caso de que el Departamento de Competencias FBPM determine la suspensión de partidos antes de las 16hs del día de disputa de los mismos, procederá a la reprogramación de los mismos.

15.4) SUSPENSION DE PARTIDOS POR MAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNICO:

15.4.1) Para Categoría Mayores en cualquiera de los niveles de competencia, se establecen las siguientes normativas:

15.4.1.1) El mal funcionamiento del Reloj Principal de Juego, antes del inicio o durante su desarrollo, NO será motivo para la suspensión de partido permitiendo la disputa del Juego con cronómetro Manual.

15.4.1.2) El mal funcionamiento del reloj de 24" originado antes de comenzar el Juego, procede a otorgaran plazo de 60' para el arreglo del mismo o disponer del Estadio Alternativo, y en el caso de no solucionar el problema el Juego será suspendido de manera DEFINITIVA, ocasionando la pérdida del partido al Club Local, con resultado 20-0 y correspondiendo 2 (dos) puntos para el Equipo Ganador y 1(Un) punto al Equipo Perdedor.

15.4.1.3) El mal funcionamiento del Reloj de 24" producido durante el transcurso de un Partido, procede a la suspensión Parcial del Partido y dar un Plazo de 60' para el arreglo del Mismo o proponer la continuación del mismo en un Estadio Alternativo dentro del mismo periodo de tiempo desde el momento de la suspensión. En el caso de no solucionarse el problema se determinará la Suspensión del Partido, debiendo el Departamento Técnico FBPM reprogramar la continuidad del mismo.

15.4.2) Para Divisiones Inferiores, cuando se jueguen dos o más partidos, el control del reloj de 24”se efectuará antes del comienzo del primer juego y se procederá de la siguiente manera:

15.4.2.1) Si antes de comenzar la serie de divisiones inferiores, el reloj de 24 segundos no funciona, se otorgará un plazo de 60 minutos para su arreglo o disponer del Estadio Alternativo para la disputa del mismo, y en caso de no presentar una solución, el club local perderá todos los Partidos que no pudieron jugarse, con resultado 20-0 a favor del equipo visitante , correspondiendo 2 (dos) puntos para el equipo Ganador y 1 (Un) punto para el Equipo Perdedor siempre y cuando cumpla con todas las disposiciones de Presentación de Equipos que figura en el art. 18.3. En todos los casos deberá esperarse hasta el horario de inicio de cada partido programado para proceder a la suspensión de los Partidos.

15.4.2.2) Si al comenzar la serie el reloj de 24 segundos funciona correctamente y se produce un desperfecto, se otorgará un plazo de 60 minutos para su arreglo o disposición de Estadio Alternativo para la continuidad del mismo y en caso de no presentarse una solución el/los partidos restantes deberán ser suspendidos y deberán ser reprogramados por el Departamento Técnico FBPM.

15.5) SUSPENSIÓN DE JUEGOS POR ERROR O FALTA DE COMUNICACIÓN DE FBPM Los partidos que se suspendan por error o falta de comunicación por parte de la FBPM se reprogramarán en fecha que determine el Departamento de Competencia FBPM, correspondiendo a la Federación el pago de Viáticos de Jueces y gastos de traslado de equipos si los hubiere.

15.6) COMUNICACIÓN DE FECHAS DE REPROGRAMACION: Los cambios de programación de los encuentros correspondientes a los Campeonatos Oficiales, se publicarán en web oficial FBPM (www.basquetdemendoza.com.ar) , con una anticipación de hasta (48) cuarenta y ocho horas a la fecha de su realización, y/o a través de un correo a los Clubes involucrados , con lo que quedarán notificadas oficialmente las Afiliadas.

Art. 16°: Sedes de los Juegos

16.1.- Los campos de juego y demás instalaciones deberán estar de acuerdo a la exigencias establecidas por el Consejo Directivo y aprobadas por los miembros de la Comisión de Instituciones Deportivas anualmente .Las Instituciones que no cumplan con estos requisitos perderán las condiciones de local y quedarán inhabilitadas hasta su adecuado acondicionamiento en un tiempo fijado y vencido el mismo se aplicaran las sanciones correspondientes.-

16.2.- El equipo que actúe de local en su campo o cancha ajena cedida, debe cumplir con todas las exigencias técnicas fijada por el Consejo Directivo. El incumplimiento o carencia de elementos técnicos indispensables, como la falta de condiciones del campo de juego, vestuarios, sanitarios

16.3.- Solicitar con la debida antelación al Consejo Directivo y por razones expresamente fundadas el cambio de condición de local, invirtiendo la Localia con el

adversario previa aceptación por escrito de ambas instituciones.-8 días de anticipación a la fecha del Juego

16.4) NO PRESENTACION DE LA SEDE: Para el caso de que el Club que figura en condición del local no consiga un Estadio donde disputar el Juego, el Departamento de Competencias determinará la suspensión definitiva del mismo, dando por perdido el Juego al Club Local, encuadrando el caso en NO PRESENTACION DE EQUIPOS,

Art. 17°: Horarios de los Juegos

17.1) CUMPLIMIENTO DE HORARIOS: Los partidos programados en cada categoría deberán iniciarse en el horario que figura en la programación Oficial.

17.2) ELECCION DE HORARIOS DE JUEGO: El horario de Inicio de los partidos en División Superior en todos los Niveles, podrá ser elegido y notificado por los clubes a la FBPM, antes del inicio de los Torneos, y no podrán ser modificados durante el mismo, con excepción de motivos de disponibilidad de gimnasios por realización de actividades especiales.

17.3) MARGEN DE HORARIO PARA LA DISPUTA DE LOS PARTIDOS: El cuadro de horario de Inicio de los Juegos fijado por la FBPM para la presente temporada será el siguiente:

- División Superior en cualquier Nivel:
Lunes a Viernes entre 21:00 y 22:00hs-sábados y Domingos entre 18:00 y 21:00hs.
- Divisiones Formativas:
Sábados: U15: 14:00 hs – U13: 16:00 hs – U17: 18:00 hs –U19 20:00 hs.
Lunes a Viernes entre 19:00 y 21:00hs
- Mini básquet:
Sábados: Mosquitos: 12:00hs – Pre Mini: 11:00hs – Mini: 10:00 hs
- Gran Prix de Mini básquet:
Sábados: Mini 9:30 a 13:30 hs– Mosquitos: 15:00 a 17:00hs– Pre Mini: 17:00 a 19:00hs

17.4) HORARIOS DE JUEGO EN DIAS FERIADOS: Los partidos que se disputen en días Feriados, tendrán la misma programación horaria que los partidos que se disputan en días Sábados o Domingos.

17.5) PROGRAMACION DE FORMATIVAS En el caso de que un Partido de División Superior deba disputarse en días Sábados o Domingos, en la sede donde se disputen juegos de formativas el Departamento de Competencias FBPM podrá adelantar el horario de inicio de los partidos de la tira de Formativas.

17.6) SUSPENSION DE PARTIDOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR: En oportunidades que se deba suspender el primer o segundo partido de una serie de tres o más partidos, por razones climáticas, o alguna razón de fuerza mayor, y que a criterio del primer Juez no se pueda subsanar en tiempo y forma, no será necesario esperar hasta la hora de iniciación de los siguientes juegos para suspender totalmente la jornada.

17.7) HORARIOS DE INICIO DE JUEGOS EN CASOS DE NO PRESENTACION DE EQUIPOS: En el caso que un partido de divisiones inferiores se suspenda por no Presentación de un equipo se deberá esperar hasta la hora fijada para el comienzo del partido siguiente.

17.8) HORARIOS DE INICIO DE LOS JUEGOS EN UNA PROGRAMACION DE FORMATIVAS COMPLETA: Después del primer partido de inferiores se deberá esperar diez (10) minutos entre partido y partido como máximo para comenzar los siguientes, siempre contando desde la hora fijada oficialmente o desde la finalización del anterior si aquella hubiera sido excedida.

Art. 18°: Tiempos para la Presentación de los Equipos

18.1) TOLERANCIA EN LA PRESENTACION DE EQUIPOS: En situaciones donde los equipos no se presenten en los horarios de iniciación de los partidos, tendrán los siguientes tiempos de tolerancia para alistarse, de acuerdo a los lugares donde se realicen los encuentros a saber:

- Ciudad, Las Heras, Godoy Cruz y Guaymallén (15')
- Maipú, Luján de Cuyo, San Martín, Junín, Rivadavia y Lavalle (30')
- Tunuyán, San Carlos y Tupungato (45')
- San Rafael: (60')

18.2) CASOS JUSTIFICABLES DE FUERZA MAYOR: En casos de Fuerza Mayor donde el Club Visitante informe con anticipación al Juego una demora que sea considerada JUSTIFICADA, el Departamento Técnico de la FBPM podrá otorgar mayor cantidad de tiempo de la establecida como límite en la tolerancia, a los fines de brindar la posibilidad de la presentación de un equipo y proceder a la disputa del Partido. En esos casos el Departamento Técnico FBPM deberá informar a las autoridades del Juego y al Equipo Rival los motivos que ocasionaron la demora y deberán definir el tiempo de espera que deberá cumplirse.

18.3) TOLERANCIA EN DIVISIONES FORMATIVAS: En caso de jugarse una tira, la tolerancia es para cada partido que se va a disputar

18.4) VENCIMIENTO DEL TIEMPO DETOLERANCIA PARA PRESENTACION DE EQUIPOS

18.4.1) EN CATEGORIA MAYORES: Transcurrido el Tiempo de Tolerancia fijado en el art. 18.1 a partir del Horario establecido para el comienzo de un partido en Categoría Mayores, si uno o los dos equipos no se encontraren presentes en el campo de juego, equipados y listos para jugar con por lo menos ocho (8) jugadores, el juez deberá cerrar la misma, con resultado 20-0 a favor del Equipo que presente el mínimo exigible de jugadores, otorgando en ese caso 2 (Dos) puntos al Equipo Ganador y 0 (Cero) al Equipo Perdedor .En este caso no deberá disputarse el Partido

18.4.2) EN DIVISIONES FORMATIVAS: El juego debe comenzar a la hora fijada para el comienzo, si uno o los dos equipos no completaran el mínimo de jugadores exigidos, habilitados y preparados para Jugar, o no complete con el cupo mínimo de Jugadores de la categoría el Juez deberá comenzar el mismo como un encuentro normal y cada jugador debe

completar los cuartos que le corresponden. Si alguno de los dos equipos no puede continuar el mismo por falta de jugadores el árbitro al comenzar el tercer cuarto dará por perdido el partido al equipo que no complete el mínimo de jugadores.

La planilla queda abierta para que cualquiera de los dos equipos pueda incluir a los jugadores que falten hasta terminar el primer tiempo.

El resultado final será de pérdida de puntos por parte del club infractor con resultado 20-0 y otorgando dos (2) puntos el equipo Ganador y Cero (0) punto el Equipo Perdedor.

Art. 19º: Partidos y Torneos Amistosos, Pedido de autorización.

.- La reglamentación de estos eventos será aprobado por el Consejo Directivo a propuesta de la entidad organizadora con las modificaciones que aquel estime conveniente.-

- No se autorizara ningún torneo ni encuentro de ninguna índole, en días que deba cumplirse partidos de Campeonatos Oficiales de Primera División “A-1”y “A-2”, a menos que resuelva en contrario por vía de excepción el Consejo Directivo o resuelva suspender la programación de la fecha.-

-Todo torneo y/o partido amistoso queda bajo la jurisdicción establecido por el Código de Penas y sujeto a las normas estatutarias y reglamentarias en vigencia en la Federación.-

- No podrá realizarse ningún Torneo y/o partidos amistosos, sin la autorización previa por escrito solicitada con cinco días de antelación al Consejo Directivo para ser tratada por este en sesión. El Presidente podrá autorizar partidos amistosos fuera de los términos establecidos, en casos especialísimos y perfectamente comprobados, expresando por escrito las circunstancias que motiva la excepción por parte del visitante o el Club local

- El permiso podrá ser negado cuando el Club anfitrión no cumpla con las exigencias reglamentarias, esté suspendido, no ofrezca garantías suficientes cuando la Federación tenga programado en la misma fecha actividad oficial o algún partido especial, cuando el Club visitante no ofrezca capacidad competitiva conforme al prestigio de las Instituciones de la Federación o no haya cumplido con las exigencias reglamentarias de la Federación de origen.-

- El Club local asume la responsabilidad de cumplir con toda las obligaciones pertinentes de informar a la Federación del resultado del Torneo o partidos realizados acompañando toda la documentación y denunciando todo incidente ocurrido.-

- Los Clubes visitantes de otra Federación o extranjeros deben contar con la autorización de las autoridades de origen para actuar y a las mismas se les informará cualquier acto de indisciplina de la delegación visitante.-

- Las Instituciones que deseen reforzar sus equipos para torneos o partido amistosos deberán contar con la conformidad por escrito del Club al cual pertenece el jugador solicitado.-

CAPÍTULO II: DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Art. 20°: Requisitos de Inscripción

20.1) La afiliación de las Instituciones debe ser confirmada anualmente, haciendo efectivo el pago anual de re afiliación en el primer mes de cada año.-

Las afiliaciones de los Clubes obliga indistinta y conjuntamente a todos los representantes desde las máximas autoridades, jugadores, entrenadores, delegados, socios y parciales a cumplir con las exigencias estatutarias y reglamentarias en vigencia.-

20.2.) PRESENTACION DE FORMULARIO DE INSCRIPCION: Presentar el Formulario de Inscripción donde conste, con carácter de Declaración Jurada, que se conoce y aceptan el Estatuto, Reglamento General y el presente Reglamento de Competencia , así como también el Código de Penas y el Código de Procedimientos de la FBPM, las Reglas Internacionales FIBA, y las responsabilidades que asumen al participar de los Torneos y se le dará fiel cumplimiento, constituyendo domicilio legal y consignando Número de Teléfono y correo electrónico oficial , debidamente firmado por Presidente y Secretario de la Institución, y el Sello de la Misma.

20.3) REGISTRO DE PARTICIPANTES: También deberán presentar el Formulario REGISTRO de REPRESENTANTES debidamente cumplimentado, donde se especificarán los responsables ante FBPM, consignando el Nombre Completo, Teléfono y Correo Electrónico del Presidente, Secretario, Delegado Titular y Delegado Suplente.

20.4) PRESENTACION ESTADIO PRINCIPAL Y ALTERNATIVO: Informar la cancha en que actuarán como locales y que reúna los requisitos del artículo de este Reglamento, debiendo dejar constancia de la dirección de otro estadio alternativo, el que deberá reunir las mismas condiciones.

Se autoriza la práctica y competencia en cancha abierta para todas las Divisiones en época de verano que fijara el Consejo Directivo, para el resto del año las Instituciones que no posean Gimnasio cerrado deberán presentar por escrito antes de la iniciación del Torneo respectivo el estadio que utilizará con lo conformidad de la entidad ofrecida.-

20.5) DENOMINACION DEL CLUB INSCRIPTO: Los equipos deberán ser inscriptos en la competencia con la denominación oficial con el que se encuentra afiliado a la Federación. Dicho nombre será considerado a todos los efectos relacionados o derivados de la competencia.

20.6) INSCRIPCION DE EQUIPOS EN CATEGORIA SUPERIOR: Las Instituciones podrán inscribir hasta un máximo de 2 equipos en la Categoría Mayores en los diferentes Niveles de Competencia a excepción de la Categoría SUPERLIGA, que deberá tener un equipo representativo por Institución.

20.7) VENCIMIENTO PLAZO DE INSCRIPCION. Vencida la Fecha de Inscripción de Equipos fijada por FBPM y ante la NO PRESENTACION del Formulario correspondiente en cualquiera de las categorías y Niveles, el Consejo Directivo determinará los reemplazos de los lugares vacantes de acuerdo con lo resuelto en la última reunión anual de Consejo Directivo en un todo de acuerdo al formato de Competencia aprobado.

20.7.1) Las fechas límites de presentación de Formularios de Inscripción son IMPRORROGABLES.

Art. 21°: Presentación de las Listas de Buena Fe

21.1) PRESENTACION: Los clubes que participan en los Torneos Oficiales de la FBPM, procederán a presentar una LISTA DE BUENA FE de cada categoría inscripta, en cada Torneo Oficial que se dispute, dentro del plazo establecido en cada temporada.

21.1.1) Los Plazos de Presentación de las Listas de Buena Fe son IMPRORROGABLES y en caso de incumplimiento no podrán participar de encuentros Oficiales los equipos que no hayan cumplimentado esta formalidad administrativa

21.2) REQUISITOS DE INSCRIPCION DE PARTICIPANTES: Todos los jugadores que se registren en la lista de buena fe deberán estar inscriptos en el FIBA ORGANIZER y deberán tener el trámite de DERECHO FEDERATIVO cumplido.

21.3) PASES EN TRAMITE: Los jugadores con trámites de pases iniciados que figuren en la lista de buena fe y al momento de la presentación no se encuentren habilitados para pertenecer a dicho club, tendrán un plazo para cerrar el trámite administrativo hasta 10 días corridos de iniciado el torneo apertura de cada categoría correspondiente.

Se incluye en este artículo a todos los jugadores que debiendo cumplir 121 días del último pase.

21.4) INSCRIPCION DE JUGADORES A PRESTAMO: Los clubes que al momento de la presentación de la Lista de Buena Fe, tengan jugadores, mayores o menores cuya titularidad les pertenece a préstamo en otra institución, podrán inscribirlos en la lista de buena fé. Estos jugadores quedarán habilitados para jugar en el momento de la finalización del préstamo, siempre y cuando no hayan participado para otra Institución dentro del Mismo Torneo y tendrán un plazo para cerrar el trámite administrativo hasta 10 días corridos de iniciado el torneo apertura de cada categoría correspondiente.

21.5) INSCRIPCION DE JUGADORES EN 2 EQUIPOS DIFERENTES: Los jugadores podrán estar inscriptos en la Lista de Buena Fe para dos equipos, únicamente en el caso de préstamo registrado con anterioridad a la fecha de presentación de la lista de buena fe.

21.6) INSCRIPCION DE JUGADORES MAYORES COMO FICHAS MAYORES COMPARTIDAS:

En el Torneo Apertura, solo dos Jugadores Mayores que se inscriban en la Lista de Buena Fe del equipo de NIVEL INFERIOR de un mismo club podrá participar en el equipo de NIVEL SUPERIOR, de acuerdo con las siguientes normativas:

21.6.1) No hayan sido inscriptos en la Lista de Buena Fe en el equipo de NIVEL SUPERIOR del mismo club en el Torneo Anterior.

21.6.2) No hayan sido inscriptos en otra Institución en el mismo NIVEL de competencia o NIVEL SUPERIOR en el Torneo Anterior.

21.6.3) Podrán incluirse dentro de esta posibilidad jugadores que se hayan incorporado al Equipo provenientes de NIVELES INFERIORES DE COMPETENCIA de otra Institución.

Los Jugadores Mayores que no estén encuadrados dentro de lo especificado en el art. 21.7.1 y 21.6.2 deberán estar incluidos en la Lista de Buena Fe dentro del mismo Club en UN SOLO NIVEL.

21.6.3) En Categorías Formativas, se podrán incorporar hasta 2 (dos) Jugadores FEDERADOS que pertenecen a la misma Institución en cada categoría.

21.6.4) La Institución podrá incorporar Jugadores Menores NO FEDERADOS en las listas de buena fe de categorías Formativas hasta 24 hs anteriores a la disputa de la última fecha de la Fase Clasificatoria, no pudiendo integrarlos en fases de playoffs.

21.7) REGISTRO DE JUGADORES MENORES CATEGORIAS FORMATIVAS: Los Jugadores Menores de categorías Formativas deberán incluirse en las listas de buena fe de cada categoría.

21.8) REGISTRO DE JUGADORES MENORES EN CASO DE PRESENTACION DE 2 EQUIPOS EN CATEGORIA SUPERIOR: Se establecen las siguientes regulaciones para la participación de Jugadores Menores en categoría SUPERIOR:

21.8.1) Un Club presenta 2 equipos en DIFERENTES NIVELES DE COMPETENCIA: Los Jugadores Menores podrán participar para ambos equipos libremente.

21.8.2) Un Club presenta 2 equipos en el MISMO NIVEL DE COMPETENCIA: Los Jugadores Menores deberán estar registrados en UN SOLO EQUIPO, debiendo los mismos representar al Club en el equipo que fuera inscripto.

21.9) REGISTRO DE JUGADORES EN CASO DE PRESENTACION DE 2 o MAS EQUIPOS EN CATEGORIAS FORMATIVAS: En el caso de que un Club presente DOS o MAS equipos en categorías Formativas, los Jugadores de la misma Categoría deberán estar inscriptos en UN SOLO EQUIPO, pudiendo los mismos representar a la misma Institución en categorías Formativas SUPERIORES en cualquier equipo inscripto dentro de la misma institución.

21.10) LISTAS DE BUENA FE MINIBÁSQUET: Los clubes deberán completar de manera libre las listas de buena fe de las categorías MINI, P MINI Y MOSQUITOS, pudiendo incorporar Jugadores a la misma en cualquier momento de la temporada, notificando a la FBPM de manera oficial la incorporación de los mismos, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes para ser habilitados.

REGLAMENTO NACIONAL DE PASES

Art. 22°: Requisitos de las Listas de Buena Fe

Las listas de Buena Fe deberán presentarse a través de un Formulario único extendido por la FBPM, el cual debe estar firmado por el Presidente y Secretario o Representante Legal, con sello de la Institución y deberá contener los siguientes datos:

22.1) DATOS A CONSIGNAR: En las listas de buena fe de cada categoría se consignarán los siguientes datos:

a) Nombre y apellido, Fecha de nacimiento, Número de Documento de Identidad, Ciudad de Nacimiento, Nacionalidad, puesto y Altura de cada jugador.

Si el Jugador está dentro del régimen de una Transferencia indicar si es Temporaria o Definitiva, si realizó la Ficha de Evaluación Medico Deportiva, los estudios requeridos y si presentó la Foto en FBPM.

b) Nombre y Apellido, DNI, Fecha de Nacimiento, Ciudad de Nacimiento, ID ENEBA y Nivel ENEBA del Entrenador Principal y de su Asistente Técnico

c) Nombre y Apellido, DNI, Fecha de Nacimiento, Ciudad de Nacimiento y Función Específica dentro del Cuerpo Técnico del resto de los integrantes del mismo (Jefe de Equipo, Preparador Físico, Médico, Kinesiólogo, Utilero). Para el caso de la existencia de Entrenadores que figuren en el Padrón Nacional de Entrenadores Convalidados deberán presentar copia de título habilitante para cumplir otra función dentro del Cuerpo Técnico.

d) Nombre y Apellido, DNI, Fecha de Nacimiento, Foto y N° Licencia de los Oficiales de Mesa y Operadores de Estadísticas

Art. 23°: De la lista de Jugadores Protegidos

23.1) PRESENTACION LISTA DE JUGADORES PROTEGIDOS: Cada club podrá presentar una lista de hasta 10 Jugadores Protegidos entre las categorías U 13 y U 19, hasta 24 hs antes de la disputa de la 3ra Fecha del Torneo Apertura. La vigencia de esta lista tendrá validez por 1 (un) año, pudiendo cada club realizar 2 (Dos) Recambios durante la temporada, que deberá ser realizado hasta 24 hs anteriores a la disputa de la última Fecha de la Fase Clasificatoria en Categorías Formativas, del Torneo Clausura.

23.2) REGLAMENTACION GENERAL SOBRE JUGADORES PROTEGIDOS: Los Jugadores protegidos que desean ser transferidos deberán cumplir con la Reglamentación de Jugadores Protegidos que está establecida en el Reglamento General de la Federación.

Art. 24°: Transferencias de Jugadores

24.1) Los Clubes podrán realizar por temporada, hasta un máximo de 8 (ocho) incorporaciones de Jugadores entre las categorías U 13 hasta U 19.

Art. 25°: Licencias habilitantes

Para los partidos de Divisiones Formativas, Pre mini y Mini básquetbol es indispensable la presentación de los carnet de jugadores habilitados y actualizados por la Federación a los árbitros del partido. En las Primeras Divisiones, tendrá hasta el 30/03/2018 para jugar sin Carnet habilitante, luego de la misma NO SE PODRÁ JUGAR SIN EL MISMO. Hasta el 30/03 la falta de carnet no es motivo de suspensión del encuentro, ni impedirá que el o los jugadores actúen, previa identificación fehaciente a criterio de los árbitros. La situación anterior dará lugar a la aplicación de una multa cuyo monto será establecida por el Consejo Directivo y se aumentara en caso de reincidencia.-

25.1) CONDICIONES PARA OBTENER LICENCIAS: Son condiciones indispensables para la obtención de licencias y su correspondiente habilitación para participar de la competencia, las siguientes:

1. JUGADORES
 - a) Tener FNU (Ficha Nacional Única)
 - b) Estar registrado en FIBA ORGANIZER

- c) Tener Apto del Estudio de Evaluación Medico Deportiva realizado por la FBPM
- d) Completar el Pago de Arancel de Derecho Federativo

2. ENTRENADORES

- a) Tener la Licencia ENEBA actualizada
- b) Poseer el Nivel ENEBA para actuar en las diferentes categorías, a saber:
 - NIVEL 1 (Mosquitos, Pre- Mini, Mini y U13)
 - NIVEL 2(U 15, U 17 y Mayores)
- c) Tener habilitación Provisoria de la FBPM, solo para alumnos REGULARES de los Cursos ENEBA durante el período de realización de los mismos y hasta la Fecha de la Primer Mesa de Examen programada
- d) Apto en estudios cardiológicos exigidos anualmente por el Departamento Médico FBPM

3. ARBITROS Y COMISIONADOS TECNICOS

- a) Estar en el listado oficial presentado por el Colegio de Árbitros a la FBPM antes del Inicio de cada temporada el cual deberá ser aprobado por el Consejo Directivo
- b) Tener la Licencia Federativa o Nacional actualizada.
- c) Abonar la Licencia Anual Habilitante.
- d) Apto en estudios cardiológicos exigidos anualmente por el Departamento Medico FBPM

4. OFICIALES DE MESA

- a) Tener Licencia de Oficiales de Mesa actualizada.
- b) Abonar la Licencia Anual

5. OPERADORES DE ESTADISTICAS

- a) Tener Licencia de Operadores de Estadísticas actualizada
- b) Abonar la Licencia Anual

6. OTROS INTEGRANTES DEL CUERPO TECNICO

- a) Tener Licencia habilitante
- b) Presentar copia del título habilitante profesional para cumplir la Función Específica en caso de estar en el Padrón ENEBA.

Art. 27°: Seguros Deportivos

27.1) OBLIGATORIEDAD DE TENER SEGURO DEPORTIVO: Todo Jugador que participa de los Torneos Oficiales organizados por la FBPM debe tener el Seguro Deportivo exigido por la Federación, el cual brinda al deportista la posibilidad de tener una cobertura ante posibles lesiones originadas dentro de la práctica deportiva. Este Seguro tiene vigencia por el término de 1 (Un) año desde el momento de presentación del mismo a la compañía aseguradora por parte de la Federación. En el caso de incorporación de Jugadores a mitad de temporada, los seguros tendrán validez hasta el final de la misma

27.2) RESPETAR PROTOCOLO DE DENUNCIA: En los casos que se produjera alguna lesión, las Instituciones a la que pertenecen los deportistas deberán enviar una nota a la FBPM, cumpliendo con el protocolo de denuncia, la presentación de documentación relacionada a la lesión y haciendo solicitud del reintegro por los daños ocasionados. Para el

caso de que la lesión se haya producido durante la disputa de un partido Oficial, el árbitro principal deberá informar a la FBPM la existencia de un Jugador Lesionado, notificando el Nombre del Jugador, la Fecha del Juego, los Equipos participantes y el Estadio donde se produjo el hecho.

PENALIDAD: Aplicación de 1 AJC (M) para el árbitro principal que no informe una Lesión en un partido

27.2.1) La Federación no realizará gestiones ante la compañía aseguradora en el caso de que la Institución a la cual pertenece el Jugador Lesionado no presente en tiempo y forma la totalidad de la documentación que determine el Protocolo de Seguro Deportivo.

CAPÍTULO III: DESARROLLO TECNICO

Título I: INFRAESTRUCTURA

Art 28°: DE LOS ESTADIOS:

28.1) **PRESENTACION DE ESTADIOS:** Todos los Clubes deben presentar al momento de la Inscripción de sus equipos un Estadio Principal y un Estadio Alterno para la disputa de los Torneos en cada una de las categorías, debiendo reunir los mismos las siguientes condiciones:

- **ESTADIO PRINCIPAL:** Deberá cumplimentar todas las exigencias técnicas establecidas en el presente Artículo y que se detallan a continuación, además deberá contar **INEXCUSABLEMENTE** con la correspondiente **HABILITACIÓN MUNICIPAL**. Copia de esa habilitación deberá ser presentada a FBPM.
- **ESTADIO ALTERNO:** Deberá cumplimentar todos los requisitos exigibles al Estadio Principal. Los clubes podrán presentar uno o más estadios alternativos antes de comenzar la temporada; El estadio alternativo podrá ser utilizado en aquellos casos en que no se disponga del principal y la solicitud de autorización del cambio fuera presentada en FBPM con una anticipación no menor a dos (2) días de la fecha del partido que se desea cambiar de escenario

28.2) **CONDICIONES DE LOS ESTADIOS:** En División SUPERLIGA y NIVEL 1 los estadios deben cumplir con las siguientes condiciones:

a) **CANCHAS** de medidas reglamentarias (28x15 metros), marcadas conforme a las reglas de juego vigente en SUPERLIGA, pudiendo el Departamento Técnico FBPM habilitar provisoriamente estadios que no tengan las medidas reglamentarias en los otros niveles y categorías.

b) **PISOS:** Los Estadios de los equipos participantes de la SUPERLIGA deben tener Pisos Flotantes Deportivos o de madera.

c) **TABLEROS** de vidrio o similar de 1,80 x 1,05 (División Superior y Formativas en ambas ramas). Para la disputa de Encuentros de Pre-Mini y Mosquitos deberán contar con 4 tableros de Mini básquet, permitiendo el armado de 2 canchas reducidas en un espacio de 14 más de largo. Durante el Torneo Apertura el Departamento Técnico podrá habilitar canchas que solo tengan 2 Tableros de Mini.

d) **AROS:** Todos los Estadios deben tener Aros Rebatibles en todos los niveles y categorías en ambas ramas (No aplica al Mini básquet)

e) **SEÑAL SONORA:** Los estadios deberán contar con una señal sonora indicadora de la expiración de los períodos de juego y 24" (No aplica al Mini básquet)

f) REDES. Las redes, que deberán ser aprobadas por FBPM, serán de color blancas y fabricadas de forma tal, que frenen momentáneamente el balón cuando pase a través de ella. Las redes de ambos aros deberán ser iguales. Tendrán una longitud máxima de 45 cm. y como mínimo 40 cm.

g) MESA DE CONTROL. La Mesa de control deberá estar ubicada en el centro longitudinal de la cancha y deberá tener un largo mínimo de 5 metros de ancho y debe estar ubicada longitudinalmente en el centro del campo a una distancia no menor a 1mt de la línea lateral. Debe tener capacidad para 6 personas (tres oficiales de mesa, un comisionado técnico y dos operadores de estadísticas). A ambos lados de la Mesa de control se instalarán dos asientos, para ser utilizados por los jugadores que esperan la autorización de ingresar a la cancha para una sustitución.

h) BANCO DE SUSTITUTOS: Deben ser de catorce (14) lugares en total. Los cuales trece (13) deberán ser fijos (bancos o culotes) en donde se puedan y una sola silla podrá estar suelta, que será para el entrenador y bajo su absoluta responsabilidad. La medida mínima de largo del banco de suplentes debe ser de 7 metros y debe estar al nivel del campo de juego. En el caso de que detrás del banco de suplentes de visitante haya espacio para que se ubique público, debe estar colocada la protección, que debe cubrir la totalidad del banco de suplentes, o bien no podrá ubicarse público local.

i) TANTEADOR Y RELOJ ELECTRONICO: Se deberá disponer de al menos una cara de TANTEADOR y RELOJ ELECTRÓNICO, visible para jugadores, público y Mesa de control. El reloj accionará en forma regresiva, y su consola deberá ser operada independientemente por una persona distinta al operador del reloj de 24 segundos. En el caso de existir una sola cara de TANTEADOR Y RELOJ ELECTRONICO y que no se encuentre ubicada en el centro del campo frente a la mesa de control, y su ubicación fuera detrás de uno de los Tableros, el equipo Local comenzará el Juego en zona de ataque donde se encuentre la cara del Tablero. Para los Juegos de categoría U 13 y Mini básquet podrán utilizarse Tanteador y Relojes Manuales.

j) RELOJ DE 24'': visible para jugadores, con cuenta regresiva y freno. Deben ser Uno por cada tablero, y deberán estar instalados en forma permanente detrás del tablero de acrílico, transversalmente uno en cada extremo dentro del ancho del tablero, en altura 50 cm. sobre el borde superior del mismo, y longitudinalmente a 30 cm. hacia atrás de la superficie del acrílico, o bien por sobre el Tablero a una altura de 30 cm por sobre el mismo. El reloj deberá estar conectado a la bocina oficial de juego, la que deberá sonar automáticamente al expirar el tiempo de posesión.

k) VESTUARIOS: los vestuarios visitantes deben tener capacidad para que ingresen quince (15) personas sentadas como mínimo, debe tener (2) dos duchas con agua caliente y fría, un inodoro dentro del vestuario, un lavamanos como mínimo y un espejo. Si los vestuarios no contasen con los artefactos solicitados dentro del mismo, podrá ser reemplazado por un sector que se encuentre a continuación de los mismos que será para uso exclusivo del equipo visitante y que cuente con la cantidad de artefactos detallada anteriormente.

l) BAÑOS PÚBLICOS: deberán contar como mínimo, con un cuerpo de baño para damas y otro independiente para caballeros. En el baño público para damas, deberá haber, al menos, Un inodoro y un lavamanos. En el de caballeros, deberá haber al menos, un inodoro y un lavamanos como mínimo.

M) SEÑAL DE INTERNET: Los Clubes participantes en la Superviva y Nivel 1 deberán contar con una línea independiente de conexión a Internet para la utilización de los Operadores de Estadísticas. La misma puede ser a través de conexiones a redes de telefonía celular que garanticen el buen funcionamiento del sistema estadístico. Esta norma es

aplicable a los equipos que participan en el Nivel 1 a partir de la Etapa de Playoffs en cada uno de los Torneos Oficiales.

N) BALONES: Para la presente temporada el balón oficial será la marca MOLTEN GG7 o GG7X (Mayores en cualquier Nivel o Formativas) y MOLTEN N°5 en Mini básquet. En caso de que la institución no cuente con ella, el partido deberá jugarse igualmente.

PENALIDAD: El Club Local tendrá una penalidad de 1/2 AJC (M o F).

Ñ) PC O NOTEBOOK. Los Clubes participantes de Superliga y Nivel 1 (en series de Playoffs) deberán contar con una PC o Notebook para llevar las estadísticas en Vivo de los Partidos

O) IMPRESORA: Los Clubes que tengan la obligatoriedad de llevar las estadísticas en Vivo deberán contar con una Impresora con Hojas A4 para la entrega de las estadísticas a los cuerpos técnicos.

P) En lo no previsto en el presente Capítulo sobre aspectos técnicos de las instalaciones y elementos de juego, será de aplicación lo establecido por las Reglas Oficiales de la FIBA.

28.3) CERRAMIENTO DE LOS ESTADIOS: Los Estadios deberán reunir las siguientes condiciones en referencia al cerramiento de los mismos para las diferentes Niveles y categorías, a saber:

División Superior (Superliga): Estadios Cubiertos

División Superior (Nivel 1): Estadios Cubiertos

División Superior (Nivel 2): Estadios Cubiertos

División Superior (Nivel 3 y 4): Estadios Cubiertos o Descubiertos

Categorías Formativas: Estadios Cubiertos o Descubiertos

Mini básquet: Estadios Cubiertos o Descubiertos

28.5) CAPACIDAD DE LOS ESTADIOS: La capacidad mínima de espectadores sentados que deben contar los Estadios de acuerdo con la categoría y niveles en cada una de las etapas de competencia serán las siguientes:

SUPERLIGA: Fase Clasificatoria y Cuartos de Final: 300 (trescientas). Semifinal: 500 (quinientas). Final: 500 (quinientas)

NIVEL 1: Fase Clasificatoria: 100 (cien), Cuartos de Final: 200 (doscientas) y Semifinal: 300 (trescientas), Final: 400 (cuatrocientas).

NIVEL 2-3 y 4: Fase Clasificatoria y Cuartos de Final: 50 (cincuenta) y Semifinal: 200 (doscientas), Final: 300 (trescientas)

FORMATIVAS: Fase Clasificatoria y Cuartos de Final: 50 (cincuenta) y Semifinal: 200 (doscientas), Final: 300 (trescientas)

28.6) REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD EN ESTADIOS PARA ETAPAS DECISIVAS: Para la disputa de Partidos Oficiales en División Superior, a partir de Series de Semifinal, los estadios deberán contar con baranda perimetral, la cual servirá para demarcar el **“no ingreso”** de ningún simpatizante al campo de juego y **salidas de emergencia** bien identificadas. En caso de no poseer estadio suficiente espacio para albergar a los simpatizantes de acuerdo a las instancias que se jueguen, o cualquier otro requisito solicitado para esas instancias, con una antelación de diez (10) días hábiles, se pondrá a disposición de la Federación, el estadio que se desea utilizar para ser aprobado por el Departamento Técnico, caso contrario la FBPM dispondrá del escenario donde se dispute el partido

REQUISITOS PARA JUEGOS DE INSTANCIAS DECISIVAS (Semifinal y Final)

- Cantidad de ubicaciones mínima para equipo visitante (40% de la capacidad total del estadio, reservadas y abonadas hasta 48 hs antes de la disputa del partido)
- Separación de público local y visitante
- Protocolos de Sonido y locución
- Protocolo de premiación
- Vestuarios en condiciones
- 2 baños

28.7) TIEMPOS DE APERTURA DE ESTADIOS y DE PRESENTACION DE ELEMENTOS DE JUEGO: Los Estadios deberán estar abiertos por lo menos con 60 minutos de anticipación al horario de inicio del Primer Juego, y los elementos deberán estar dispuestos para el Juego con una anticipación de 30 minutos al inicio del mismo.

En todos los casos en que el equipo local no presente al momento de la iniciación del encuentro o durante el desarrollo del mismo a criterio de los árbitros toda la infraestructura y los elementos necesarios para la disputa del partido, el mismo no se jugará, teniendo absoluta responsabilidad el Club que oficie en condición de local, dando como resultado 20 a 0 a favor del equipo visitante, otorgando 2 (dos) puntos al Equipo Ganador y 1 (un) punto al equipo perdedor. El Club Local deberá abonar la totalidad de los Aranceles y Gastos de Traslado de los árbitros designados.

28.8) TIEMPO DE PRESENTACION DE LOS CAMPOS DE JUEGO: El campo de juego donde se disputará un partido deberá estar desocupado para la realización de las actividades pre competitivas de los equipos, como mínimo treinta (30) minutos antes del horario fijado para la iniciación del mismo.

Art. 29°: CONTROL DE ESTADIOS (Principal y Alterno)

29.1) La Comisión de Instalaciones de FBPM supervisará todos los escenarios de juego antes del inicio de cada temporada. La visita será anunciada a cada club con anticipación y éste deberá designar un responsable que asistirá al Responsable de la Comisión en el momento de la verificación. A tal efecto deberán estar disponibles los elementos necesarios para la comprobación de las medidas del campo de juego y en funcionamiento los relojes de juego y de veinticuatro segundos. Serán inspeccionados los vestuarios asignados al equipo visitante y a los jueces. Las deficiencias observadas podrán determinar la no habilitación de la cancha. Es facultad de la FBPM la suspensión de la habilitación por deficiencias que se observen durante el desarrollo del torneo.

Título II: PERSONAL TECNICO

Art. 30°: DE LOS JUGADORES

30.1) DEFINICION DE EDADES

Jugadores Mayores: Son aquellos que cumplan veinte (20) años o más, durante el año de disputa de la Temporada.

Jugadores Menores: Son aquellos que cumplan diecinueve (19) años o menos, durante el año de disputa de la temporada.

30.2) JUGADORES EXTRANJEROS

Los Clubes que disputen los Torneos Oficiales de la FBPM en Niveles Superliga : podrán incorporar hasta 3 (tres) Jugadores Extranjeros.

Nivel 1, podrán incorporar hasta 2 (dos) Jugadores Extranjeros.

Niveles 2, 3 y 4, podrán incorporar 1 (Un) Jugador Extranjero, no pudiendo reemplazarlos en ninguna circunstancia

30.3) JUGADORES NACIONALIZADOS

Se considerará como tal, al extranjero nacionalizado argentino, que haya obtenido esta condición y el correspondiente Documento Nacional de Identidad, hasta 48 hs. antes del inicio de un Torneo, rigiendo para ellos idénticas condiciones y penalidades que en el caso de jugadores con PASES EN TRAMITE. A los efectos de este Reglamento gozan de los mismos derechos y obligaciones de los argentinos nativos, a ambos se los denominará Jugadores Nacionales.

Los hijos de padres argentinos se consideran Jugadores argentinos

Art. 31º: DE LOS ENTRENADORES

31.1) HABILITACION PARA LOS ENTRENADORES: Los Entrenadores deberán tener habilitación para poder actuar en los Torneos oficiales organizados por la FBPM, de acuerdo con lo indicado en el art. 34.3.

31.2) REQUISITOS PARA OBTENER LAS HABILITACIONES.

- a) Tendrán habilitación automática aquellos Directores Técnicos que acrediten tener LICENCIA ENEBA actualizada.
- b) Tener Habilitación Provisoria extendida por la FBPM, de acuerdo con las normativas indicadas en el art. 34.9
- c) Respetar los Niveles requeridos para actuar en las diferentes categorías de acuerdo con lo especificado en el art. 34.5

31.3) NIVELES ENEBA EXIGIDOS POR CATEGORIA: Los Entrenadores Principales y Asistentes Técnicos deberán tener LICENCIA ENEBA NIVEL 2 actualizada para acceder a la habilitación para dirigir partidos de División Superior en cualquier nivel, U17 y U15 Masculino.

Los Entrenadores que tengan LICENCIA ENEBA NIVEL 1 podrán acceder a la habilitación para actuar en categorías U 13 Masculino, Mini, Pre Mini y Mosquitos.

31.4) VIGENCIA DE LAS LICENCIAS.

Los Entrenadores tendrán derecho a la renovación de sus licencias habilitantes en forma anual por haber asistido a las clínicas de reválida ENEBA que se hayan realizado.

31.5) HABILITACIONES PROVISORIAS

- a) El Departamento Técnico FBPM podrá extender habilitaciones Provisorias para actuar en las Competencias FBPM, a los Entrenadores que tengan la condición de ALUMNO

REGULAR en el Curso ENEBA que estén realizando y de acuerdo con el Nivel que estén cursando. La Habilitación Provisoria caduca automáticamente en la fecha de la última Mesa de Examen del periodo lectivo correspondiente o con la pérdida de condición de ALUMNO REGULAR. Las Habilitaciones Provisorias se otorgan por UNICA VEZ en el NIVEL correspondiente.

b) Para los Entrenadores que tienen LICENCIA ENEBA con vencimiento diciembre 2016, hasta la fecha de realización de la Clínica de Reválida ENEBA 2017 a realizarse dentro de la FBPM.

31.6) CONTROL ADMINISTRATIVO DE LAS LICENCIAS DE ENTRENADORES: Todo Entrenador o Asistente Técnico deberá presentar su licencia ENEBA actualizada, previo al inicio de los partidos juntamente con las licencias de los Jugadores.

Dentro de las normativas reglamentarias en referencia a la función de los Entrenadores se establece lo siguiente:

- a) La NO PRESENTACION de la licencia habilitante, determinará la imposibilidad de permanecer en el banco de sustitutos, y deberá ubicarse en sectores del estadio que NO SE ENCUENTREN DETRÁS DEL BANCO DE SUSTITUTOS.
- b) No podrán cumplir otras funciones dentro del cuerpo técnico, aquellos ENTRENADORES que en los últimos 2 años hayan ejercido la profesión de Entrenador de manera oficial, con excepción de aquellos que presenten títulos habilitantes de Profesionales para cubrir esta función (Médicos, Kinesiólogos, Preparadores Físicos).
- c) Para el caso de que Un Entrenador sea presentado en una Lista de Buena Fe en otra función respetando lo indicado en el inciso anterior deberá permanecer en el cumplimiento de la misma función durante todo el desarrollo del mismo Torneo

Art. 32°: DE LOS ARBITROS

Art.116.- *Se reconocerá como árbitro de la Federación de Básquetbol, a los que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Estatuto y el Reglamento, hayan sido aceptados por el Consejo Directivo a propuesta del Consejo de Árbitros.-*

Art.117.- *Los árbitros serán categorizados por el Consejo Directivo a propuesta del Consejo de Árbitros para dirigir encuentros en las distintas divisiones, quien elevará la nómina escalonada conforme a los resultados de los exámenes teóricos prácticos de los aspirantes a propuesta de Código de Árbitros.*

Art.118.- *Los árbitros se inscribirán anualmente igual que lo aspirantes en Secretaria de la Federación, dando cumplimiento todos los requisitos establecidos y pruebas de capacidad físico-técnico-práctico que elevará el Consejo de Árbitros a propuesta del Colegio de Árbitros y determinará el Consejo Directivo.-*

Art.119.- *Las pruebas físico-técnico y prácticas que deban cumplimentar los aspirantes, y los árbitros para mantener su categoría o ascender se regirán por la norma establecida por la C.A.B.B.*

presentados por el Consejo de Árbitros y elevadas para su aprobación al Consejo Directivo de la Federación.-

32.1) Las designaciones de los árbitros que realice el Departamento Técnico de la FBPM, **NO PODRAN SER RECHAZADAS**, por ningún motivo,

32.1.2) Previo al inicio de la Temporada, los árbitros deberán informar al Departamento Técnico sobre días y horarios de actividades particulares en el cual no se encuentran disponibles para participar de los Encuentros Oficiales.

32.1.3) Las designaciones de los árbitros tendrán carácter de cumplimiento **OBLIGATORIA** y será **PRIORITARIA** por sobre otra actividad arbitral que se presente, con excepción a designaciones realizadas por CABB o ADC para los árbitros que dirigen competencias Nacionales.

32.1.4) En el caso de que se presente alguna causa que motive la imposibilidad de un árbitro a ser designado deberá informarlo al Departamento Técnico con 8 (ocho) días de anticipación a la fecha. La no comunicación en tiempo y forma de la imposibilidad de presentación a un Juego se considerará como **APTO PARA SER DESIGNADO**.

32.2) La Ausencia de Jueces a los partidos o rechazo de designación, sin justa causa producido fuera de los plazos indicados en el presente artículo en el inciso será considerado como falta grave

PENALIDAD: Aplicación de 1 AJC (M o F)

32.3) **CAUSAS DE FUERZA MAYOR:** Los árbitros que pudieran tener una causa de Fuerza Mayor originada desde el momento de haber recibido la designación deberá presentar la documentación respectiva al Departamento Técnico, con las causas que motivaron la imposibilidad de dirigir, debiendo en el caso de alguna imposibilidad física, informar previamente a la realización del Juego y presentar los estudios correspondientes al Departamento Médico de la FBPM.

32.4) **PRESENTACION DE LOS JUECES:** Los árbitros deberán presentarse en la sede de disputa de los partidos, con excelente presencia y con el Uniforme Oficial, con una anticipación de 20 (veinte) minutos del horario de inicio del partido.

PENALIDAD: El Incumplimiento a esta norma, determinará la aplicación de 1/4 AJC.

El Procedimiento de aplicación de esta penalidad se producirá al momento de que ambos Clubes realicen el Informe correspondiente con la referencia del Incumplimiento describiendo el Nombre del Juez, el Horario de llegada Fuera de Tiempo al Estadio.

32.5) **AUSENCIA DE AMBOS JUECES.** En caso de ausencia no reemplazada de ambos árbitros, el Departamento Técnico FBPM reprogramará el partido, correspondiéndole la aplicación de la penalidad a los árbitros designados.

En el caso de que algún equipo se haya trasladado más de 80 km y el partido no se disputare por ausencia de los Jueces, el monto total de la penalidad será liquidado como resarcimiento económico a los gastos que el equipo visitante haya tenido

32.6) **AUSENCIA DE UN JUEZ.** Si se hiciere presente uno solo de los árbitros designados el encuentro será disputado y arbitrado únicamente por el juez presente, pudiendo el Departamento Técnico FBPM incorporar a otro juez para que lo asista

Para partidos de División Superior donde se enfrenten equipos a más de 80 km de distancia se jugarán con la presencia de 1 solo Juez en caso de ausencia justificada.

En Divisiones Formativas siempre se disputarán los partidos en caso de ausencia de un Juez.

35.11) **ÁRBITRO SUPLENTE.** Cuando así lo disponga el Departamento Técnico FBPM, podrá designar un árbitro suplente que reemplazará al eventual ausente o imposibilitado de dirigir o continuar dirigiendo el encuentro.

32.7) **DESIGNACIONES DE ARBITROS EN SERIES FINALES:** Durante todos los Juegos de las Series Finales, en todas las categorías serán designados 3 Jueces para dirigir los partidos.

32.8) **ARANCELES DE JUECES Y COMISIONADOS TÉCNICOS.** La FBPM fijará para cada temporada el arancel para jueces y comisionados técnicos, como así también el sistema de liquidación de los gastos y/o aranceles que la actuación de los mismos origine. Será informado mediante boletín especial.

32.9) **ARANCELES DE JUECES Y/O COMISIONADOS TECNICOS EN PARTIDOS NO DISPUTADOS**

Se establecen las siguientes normativas en lo referido a las obligaciones arancelarias para los siguientes casos:

a) Los Clubes que actúen en condición de Local serán responsables del Pago del arancel y gastos de Traslados en forma completa en todo Partido que No se dispute por Motivos de No Presentación, cuya comunicación por parte de la FBPM no fuera anticipada con por lo menos 1 (Un) día de anticipación a la fecha de disputa de los Partidos.

b) En el caso de que la comunicación se realice en tiempo y forma no corresponderá el Pago de Aranceles y Gastos que pudieran producirse.

c) En el caso de suspensiones de juegos por cuestiones de fuerza mayor y que los Mismos sean reprogramados, no habrá obligación para el Club Local del Pago del Arancel ni de Traslado, 6 en el caso de que los Jueces designados no residan en la Ciudad donde se dispute el Encuentro, en cuyo caso le corresponderá al Club Local el Pago total de los Gastos de Traslado originados.

d) En todos los casos de No Presentación de equipos por motivos de faltas administrativas o reglamentarias, el Club Local deberá abonar la totalidad del arancel y los Gastos de Traslado correspondientes.

32.10) **GASTOS DE TRASLADO (VIATICOS):** Los gastos de traslado, y aranceles de jueces y comisionados técnicos, estarán a cargo del club local, procurando el Departamento Técnico que las designaciones beneficien la cercanía geográfica de los Jueces a la sede del encuentro, teniéndose en cuenta, además, los medios de transporte existentes para su movilidad. En este punto se considera como Gasto de Traslado el pago de 1 litro de nafta súper cada 10 km desde la sede del Colegió de Árbitros de la Provincia de Mendoza hasta la Sede de disputa del partido.

Para partidos de División Superior se considera el Viatico en un 100%, para divisiones Formativas un 75% del valor acordado y para Juegos de Mini básquet un 50%.

32.11) **PAGO - COMPROBANTES.** Los jueces percibirán el pago de sus gastos mediante la entrega de los correspondientes comprobantes, incluyendo **ARANCEL Y GASTOS DE TRASLADOS.**

Las obligaciones de los Clubes que actúan en condición de local en referencia a este punto serán las siguientes:

32.11.1) El pago de los Aranceles y Gastos de Traslados deberá realizarse antes del Inicio del Segundo Tiempo de los partidos en las Jornadas donde se programe un solo partido, mientras deberá realizarse antes de la disputa del último Juego programado en la tira de Divisiones Formativas o Mini básquet.

Superado este límite de pago del arancel correspondiente, el Departamento Técnico procederá al envío del incumplimiento al Honorable Tribunal de Disciplina, correspondiendo la aplicación del art. 61 del presente Reglamento

32.11.2) Para el caso de las Municipalidades que juegan en condición de local y soliciten a la FBPM una autorización para el Pago de aranceles y gastos por el sistema de liquidaciones mensuales, la misma se realizará dentro de los 30 días de haberse disputado los partidos en la sede de la Federación.

32.12.1) ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA JUECES QUE VIAJEN A SAN RAFAEL: En el caso de los Jueces que permanezcan en San Rafael para dirigir dos días consecutivos, los Clubes locales serán responsables de brindar el servicio de alojamiento en Hotel y alimentación durante la estadía de los mismos. Las obligaciones estarán determinadas de la siguiente manera:

1° día de Alojamiento y Cena del 1° Día: A cargo del Club que oficia de local la primera Jornada.

2° día de Alojamiento, Almuerzo y Cena del 2° día: A cargo del Club que oficia de local la segunda Jornada.

32.13) COMUNICACIÓN DE RESULTADO OFICIAL: El Juez Principal designado deberá comunicar, al finalizar el Partido o la Tira de Partidos correspondientes, al contacto de Prensa y Administración de FBPM el resultado final del/los Juegos que arbitre a través del servicio de Whats App, por medio de una foto digital de la parte inferior de la Planilla Oficial de Juego, donde constate el resultado del partido, el Equipo Ganador, y los Parciales Cuarto por Cuarto.

PENALIDAD: El incumplimiento de esta comunicación aplicará una penalidad de apercibimiento administrativo (1ra vez) y en caso de reincidir en el incumplimiento se aplicará una penalidad de 1 AJC (M o F) para el árbitro principal del encuentro

Art. 33°: DE LOS OFICIALES DE MESA

33.1) DEFINICION DE ACTIVIDAD: Oficial de Mesa es toda persona con licencia emitida por la FBPM, que está encargada de la administración del Juego en la Mesa de Control.

33.2) CONFORMACION DE LA MESA DE CONTROL: El club local deberá presentar obligatoriamente2 (dos) Oficiales de Mesa cuya función serán el de Cronometrista del Reloj de Juego y Operador de 24", mientras que el Club Visitante deberá proveer 1 (un)Oficial de Mesa quien actuará como Apuntador en cada partido.

33.3) AUSENCIA DE OFICIALES DE MESA: En caso de que no se presente algún oficial de mesa, el PRIMER JUEZ está autorizado a integrar la Mesa con quienes considere capacitados

Los Oficiales de Mesa que inician un Juego no podrán ser reemplazados, con excepción de situaciones manifiestas de parcialidad intencionada o impericia que perjudiquen el normal

desarrollo de un Juego, en las cuales el Juez Principal tendrá la facultad de solicitar el reemplazo.

PENALIDAD PARA EL CLUB: Corresponderá la aplicación de 1 AJC (M o F) al Club que no presente el Oficial de Mesa requerido en el inciso 36.2).

PENALIDAD PARA EL ARBITRO: En el caso de no utilización del recurso indicado, corresponderá la aplicación de 1 AJC (M o F) para los árbitros que dirigen el encuentro.

33.4) HORARIO DE PRESENTACION DE LOS OFICIALES DE MESA: Los Oficiales de Mesa deberán presentarse con 30' de anticipación al inicio de los partidos en la mesa de Control a los fines de iniciar las tareas administrativas.

33.5) DISPUTA DE JUEGOS ANTE AUSENCIA DE OFICIALES DE MESA: En ningún caso se suspenderá un partido, por falta de gente para la Mesa, si cualquiera de los dos Equipos o el Juez del partido pueden armar la mesa de control.

33.6) REQUISITOS PARA OBTENER LA LICENCIA HABILITANTE: Los Clubes podrán presentar una cantidad de aspirantes a oficiales de mesa, los cuales deberán realizar la Clínica de Reválida Anual para obtener su licencia habilitante.

Los mismos deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Tener 16 años
- b) Participar de la Clínica de Reválida Anual
- c) Aprobar la evaluación escrita
- d) Participar de la parte práctica que se realice
- e) Abonar el arancel Anual Federativo

Art. 34°: DE LOS OPERADORES DE ESTADISTICAS

34.1) DEFINICION DE ACTIVIDAD: Operador de Estadística es toda persona con licencia emitida por la FBPM que está encargada de proveer las estadísticas de los Juegos y elaborar el Informe Final Estadístico correspondiente.

34.2) CONFORMACION DEL EQUIPO DE ESTADISTICAS: Cada Club Local deberá presentar al momento del Juego como mínimo 2 (dos) Operadores de Estadísticas, quienes cumplirán las funciones de Operador y relator respectivamente.

34.3) HORARIO DE PRESENTACION DE LOS OPERADORES DE ESTADISTICAS: Los Operadores de Estadísticas deberán presentarse en la mesa de Control con 30' de anticipación al inicio de los partidos a los fines de iniciar las tareas correspondientes.

PENALIDAD: El incumplimiento a esta normativa corresponderá la aplicación de 1/4 AJC (M) para el Club que representa.

34.4) REQUISITOS PARA OBTENER LA LICENCIA HABILITANTE: Los Clubes podrán presentar una cantidad de aspirantes a Operadores de Estadística, los cuales deberán realizar la Clínica de Reválida Anual para obtener su licencia habilitante.

Los mismos deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Tener 14 años o más
- b) Participar de la Clínica de Reválida Anual
- c) Aprobar la evaluación escrita
- d) Participar de la parte práctica que se realice

e) Abonar el arancel Anual Federativo

PENALIDAD: En caso de incumplimiento de normativas reglamentarias se aplicará 1/2 AJC (M) al Club Local.

Título III DE LOS JUEGOS

Art. 35: De los Equipos

35.1) **PRESENTACION DE LICENCIAS:** Los equipos deberán presentar las licencias de sus jugadores y Entrenadores en la mesa de control como mínimo con 10 minutos de anticipación al horario de inicio de los Juegos. No habrá tolerancia para equipos que no presenten las licencias en el tiempo indicado en el presente artículo.

35.2) **FIRMANTES EN LA PLANILLA DE JUEGO:** La firma del Entrenador y del capitán del equipo son avales absolutos de la veracidad de la inclusión de los Jugadores en el equipo respectivo. En caso de surgir alguna anomalía en la habilitación y presentación de los Jugadores en un juego, el Entrenador y Capitán firmantes serán responsables de la inclusión de los mismos y podrán ser elevados al Honorable Tribunal Disciplinario por falso accionar administrativo.

35.3) **PRESENTACION CON INDUMENTARIA REGLAMENTARIA**

35.4) **PRESENTACION DE UN DT CON LICENCIA HABILITANTE:** Los equipos deberán presentar obligatoriamente un D.T. con licencia habilitante

35.4.1) En casos de fuerza mayor, en el cual el Entrenador Principal no pueda actuar, los equipos podrán utilizar la figura del Capitán para que reemplace al Entrenador del equipo, solamente como máximo en 2 Juegos de todo un Torneo, en la misma Categoría.

35.4.2) En los casos de que el Club decida recambiar al Entrenador, dispondrá de un plazo de 15 (quince) días corridos para elegir a su reemplazante

PENALIDAD: Los Clubes que no presenten DT habilitados, serán sancionados con la aplicación de 1 AJC (M o F) en cada partido que deba disputar.

Art. 36°: OBLIGACIONES DEL CLUB LOCAL

36.1) **DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS PARA EL JUEGO:** El club que actúe en condición de local, tiene la obligación de proveer los elementos necesarios para el desarrollo del partido, tal como lo detalla el reglamento de juego, con una anticipación de 30 minutos al horario de Inicio de los partidos

36.2) **PRESENTACION DEL PERSONAL OPERATIVO:** El Club Local deberá disponer del todo el Personal Operativo para la disputa de los partidos, debiendo presentarse con 30 minutos de anticipación al inicio de los Juegos, a saber: **RESPONSABLES DE EQUIPO, OFICIALES DE MESA, OPERADORES DE ESTADISTICAS** (Superliga y a partir de Playoffs en Nivel 1)

36.3) **TRANSMISION DE ESTADISTICAS EN VIVO:** El Club Local deberá llevar las Estadísticas en Vivo

36.4) FILMACION DE JUEGOS: Cumplir con la Filmación de Partidos que la FBPM determine.

36.5) CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD: Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad.

Art. 37°: DE LOS RESPONSABLES DE EQUIPO

37.1) PRESENTACION DE LOS RESPONSABLES DE EQUIPO: Todos los equipos deberán presentar antes del inicio del Juego a 1 (un) RESPONSABLE DE EQUIPO, quien tendrá la función y la responsabilidad de colaborar con las autoridades del Juego en todo lo que respecta al normal desarrollo de un partido. Se deberá cumplir con el siguiente protocolo, a saber:

a) Los responsables de equipo, tanto en Divisiones Superiores, como en Divisiones Inferiores, deberán firmar la planilla de juego antes del inicio de cada partido, a fin de constatar su presencia

b) En caso de No presentarse alguna persona para cumplir con esta función, el Entrenador del equipo correspondiente podrá cumplir dicha función teniendo las mismas responsabilidades.

PENALIDAD: La no presentación o firma de un Responsable de Equipo será considerada una falta, correspondiendo la aplicación de 1AJC (M o F) según la categoría del partido en disputa.

37.2) OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE EQUIPOS: Si la jornada se desarrolla con inconvenientes, deberán acompañar a los jueces hasta que estos se retiren del club y acompañarlos hasta un medio de movilidad. Si a su criterio considera que la situación se está por desbordar, deberá notificar a los jueces de inmediato, a fin de que estos adopten las medidas de seguridad pertinentes.

37.3) REEMPLAZOS DE RESPONSABLES DE EQUIPOS: Si el responsable por un motivo valedero debe retirarse del gimnasio, deberá poner en conocimiento de inmediato a uno de los jueces, para que estos estén al tanto y actúen en consecuencia, debiendo buscar un reemplazante del mismo club que pudiera ejercer la misma función hasta finalizar la Jornada. El nuevo Responsable deberá firmar la Planilla de Juego antes de iniciar el cumplimiento de sus funciones.

PENALIDAD: En caso de incumplimiento de sus funciones, el Club representado por el Responsable de Equipo será penalizado con la aplicación de 1 AJC (Mo F) según la categoría que se dispute.

Art. 38°: PROHIBICIONES

Están terminantemente prohibidas dentro del Desarrollo de las Competencias Oficiales FBPM las siguientes situaciones:

a) El expendio, consumo, portación o tenencia de bebidas alcohólicas o envases plásticos, de lata, cartón, aluminio o de vidrio, o de cualquier otro material, sin que la enunciación sea taxativa, que pueda resultar peligroso para la seguridad de las personas dentro de las instalaciones del club.

b) La instalación de parlantes en la vecindad de ambos bancos de sustitutos, debiendo, además, graduar razonablemente la música ambiental y voz del estadio, durante los

tiempos muertos, para evitar que las indicaciones de los directores técnicos a sus jugadores se vean dificultadas por el volumen de estos mensajes.

- c) La utilización de micrófonos por parte del cuerpo técnico e integrantes del banco de sustitutos, mientras esté en juego la pelota.
- d) Los clubes podrán disponer de mascotas siempre y cuando su actividad, no perturbe el normal desarrollo del juego. Las autoridades del partido podrán prohibirla si se incumpliera con esta premisa.
- e) La utilización durante el desarrollo del juego de equipos de sonido amplificado que propalen música y/o mensajes de cualquier índole. La utilización de todo elemento de percusión, viento o cualquier otro de reproducción sonora excesiva por parte del público.

Art. 39°: RECAUDACIÓN Y GASTOS.

39.1) **RESPONSABILIDAD DEL CLUB LOCAL:** El club local percibirá el total de la recaudación cualquiera sea el concepto (entradas generales, plateas, abonos, donaciones, etc.), siendo responsable del pago de aranceles, gastos, impuestos y toda otra erogación que se origine por la realización de un partido. También deberá abonar los gastos de traslado, alojamiento, aranceles de los jueces y el comisionado técnico.

39.2) **JUEGOS EN CANCHA NEUTRAL:** En los casos de Partidos de Fase Final que se jueguen en cancha neutral por definición a un solo partido, la recaudación y la responsabilidad de cobertura de los Gastos de Partido que puedan originarse se dividirán en partes iguales entre ambos Clubes participantes.

39.3) **JUEGO DECISIVO EN FINAL ANUAL:** En el caso de Partido decisivo de la Serie de la Final Anual en Superliga que sea organizado por la FBPM, la recaudación obtenida, se dividirá en un 33% para cada Club y 33% para la FBPM, después de haber deducido todos los gastos originados en la realización del encuentro.

Art. 40°: ENTRADAS

40.1) **VALOR MAXIMO DE ENTRADA:** La FBPM fijará un Valor Máximo para Entradas Populares y Plateas en cada Nivel y Categoría de Competencia, según corresponda, cuyo valor deberá ser respetado por los Clubes. Este monto podrá ser modificado por la FBPM para instancias decisivas debiendo comunicarlo por Boletín Oficial a los clubes.

PENALIDAD: En caso de que los Clubes no respeten el valor máximo en el cobro de entradas para cada categoría recibirá la aplicación de 2 AJC (M) para cualquier categoría que se dispute.

40.2) **TALONARIOS DE ENTRADAS OFICIALES:** Los talonarios de Entradas para todos los Partidos son oficiales y únicos en cada Torneo y serán provistos por la FBPM, con un costo del 10% del Valor Máximo Fijado por la FBPM, sobre la totalidad de entradas que componen cada Talonario.

40.3) **PROHIBICION DE COBRO DE ENTRADAS:** No está permitido el cobro de Entradas a Jugadores (12 por equipo), Cuerpo Técnico (hasta un máximo de 7 personas con licencias habilitantes) ,1 Oficial de Mesa, 1 Responsable de equipo.

PENALIDAD: Aplicación de 1 AJC (M) para el Club Local

40.4) RESERVA DE ENTRADAS PARA EL CLUB VISITANTE: La institución local deberá reservar en partidos de Fase Regular, a favor del visitante, salvo otro acuerdo entre ambos, 2 (Dos) horas antes de la iniciación del partido, a los valores fijados para el encuentro, el 40% de las ubicaciones totales del estadio según comunicación oficial que realice anualmente la FBPM sobre las capacidades.

40.5) DISPOSICIONES ESPECIALES EN PARTIDOS DE FASE FINAL: En la disputa de partidos en Fase Final, la FBPM podrá modificar, en acuerdo con los clubes participantes, las condiciones de exigencias de reserva de entradas para el Equipo visitante.

Art. 41°: DE LA SEGURIDAD

41.1) DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA LA DISPUTA DE LOS PARTIDOS: El Club local es responsable del buen orden del público en general, antes, durante o después del encuentro. Para ello debe presentar al Responsable de Equipo o responsables habilitados por las Instituciones o solicitar con la necesaria antelación, para habilitar el ingreso del público al estadio, el concurso de la fuerza policial que en cada caso establezca el Departamento Técnico FBPM. En caso de no contarse con ello, el partido deberá jugarse a puertas cerradas. Si esto no es posible el juez podrá suspender el partido, en cuyo caso deberá elevar un informe dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles, a fin de que el C.D., proceda a evaluar los descargos correspondientes; y en caso de reprogramación del encuentro el mismo deberá jugarse a puertas cerradas, debiendo el club local abonar los gastos que origine el nuevo traslado del equipo visitante y de los Jueces del Encuentro en caso de ser necesario.

41.2) DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN JUEGOS DE FASE FINAL: A partir de las Series de Semifinales de los Torneos de Categoría Mayores o Series Finales por el Descenso (Superliga), si la hubiere, se establece en carácter de obligatoria la asistencia de (3) efectivos policiales uniformados de la Provincia de Mendoza, mientras que en la Serie Final por el Campeonato o por el Descenso (Nivel 1 y 2) y Reválida de Categoría (Superliga-Nivel 1) se exigirá la presencia como mínimo de (2) efectivos policiales uniformados de la Provincia de Mendoza.

Art. 42°: ESTADISTICAS Y FILMACIONES

Durante toda la disputa del Torneo Apertura en la División Superior en Categoría SUPERLIGA, y en NIVEL 1 será responsabilidad de los clubes locales, cumplimentar las siguientes obligaciones:

42.1) ESTADÍSTICAS.

42.1.1) TRANSMISION EN VIVO DE ESTADISTICAS: El Club Local tendrá la obligación de realizar la transmisión de estadísticas en vivo de los partidos, y deberá disponer de todos los elementos necesarios para cumplir con dicha transmisión.

PENALIDAD: El incumplimiento de la norma de transmisión de los partidos en vivo tendrá la aplicación de 1 AJC (M) para el Club Local.

42.2) FILMACION

42.2.1) El Departamento Técnico de la FBPM, podrá solicitar a los Clubes ,mediante comunicación escrita, con 7 (siete) días de anticipación a la fecha programada la Filmación de Partidos en cualquier categoría, con el objeto de tener material para realizar el seguimiento de la tarea arbitral y su posterior instrucción, o también para que pueda ser utilizado por el Tribunal de Disciplina en caso de ser necesario, debiendo entregar el

material en un DVD o archivo digital, dentro de las 72 hs de haberse disputado el encuentro que se solicita.

42.2.2) En Categoría Mayores, en SUPERLIGA, el Club Local deberá filmar todos los partidos de Series Semifinales y Finales de Campeonato y Finales por el Descenso o Reválidas de Categoría de los Torneos Oficiales, los cuales deberán ser entregados dentro del plazo establecido en el inciso a. Para los NIVELES 1 y 2 será obligatoria para los Clubes Locales, la filmación y entrega de la misma en la FBPM en todos los partidos de la Serie Final, como también en Series Final de Descenso o Reválidas de Categoría.

PENALIDAD: El incumplimiento de la entrega de la filmación en tiempo y forma determinará la aplicación de una penalidad de 1 AJC (M) al Club Local

Art. 43°: INDUMENTARIA DE LOS PARTICIPANTES

43.1) **COLOR OFICIAL INDUMENTARIA DE EQUIPOS:** El color Oficial de los uniformes de juego (Local y visitante), deberá ser informado por las Instituciones a principio de la temporada. El equipo local deberá cambiar su indumentaria, en caso de que coincidan con el mismo color de camisetas del club visitante.

El equipo local tendrá una tolerancia de 30 minutos para buscar camisetas alternativas en primera división.

En Divisiones formativas en ningún caso la coincidencia de color de camisetas debe ser motivo para la suspensión de partidos, autorizando a los equipos a invertir las camisetas o colocar una pechera para diferenciar los equipos.

43.2) INDUMENTARIA DE CUERPO TECNICO:

43.2.1) En Categorías Mayores, la disposición sobre la Indumentaria de los Integrantes del Cuerpo Técnico tendrá las siguientes características:

43.2.1.1) Los Entrenadores y Asistentes Técnicos deberán presentarse al Juego con vestimenta Formal (camisa o remera con logo del Club, pantalón de vestir o sport y zapatos). Es opcional la utilización de saco o campera de vestir.

43.2.1.2) No podrán utilizarse pantalones JEANS, ropa deportiva ni zapatillas.

43.2.1.3) El resto de los Integrantes del Cuerpo Técnico podrán utilizar vestimenta deportiva o personal de trabajo para el desarrollo de sus tareas.

43.3.) En Divisiones Formativas y Mini básquet se utilizará la siguiente indumentaria:

43.3.1) Los Entrenadores podrán utilizar vestimenta deportiva (remera, pantalón deportivo largo y zapatillas)

43.3.2) El Departamento Técnico FBPM podrá autorizar la utilización de indumentaria diferente en los casos de que las condiciones climáticas lo determinen, las cuales serán informada mediante comunicación oficial.

43.3.3) No está permitido el uso de calzados de tipo sandalias, chinelas, Cross, etc. en ninguna de las categorías y niveles.

43.3.4) Cualquier medida no especificada en el presente artículo será evaluada y comunicada a los participantes para su utilización.

43.4) INDUMENTARIA DE OFICIALES DE MESA

43.4.1) En partidos de Primera División en cualquier rama o Nivel, el personal afectado a la mesa de control deberá presentarse con vestimenta sport (camisa o remera, pantalón sport o

Jeans, o ropa formal o sport para los oficiales de género femenino, zapatos o zapatillas sport).

43.4.2) En Juegos de Divisiones Formativas los Oficiales de Mesa podrán estar vestidos con Ropa Deportiva o Jeans. En este último caso podrán utilizar bermudas sport y calzado deportivo, no estando permitida la utilización de pantalones cortos deportivos ni chinelas en ningún caso.

En Partidos de Mini básquet la indumentaria de los oficiales de mesa será libre.

43.5) INDUMENTARIA DE OPERADORES DE ESTADISTICAS

Se aplica la misma normativa que para los oficiales de mesa.

PENALIDAD: Aplicación de 1 AJC para el Club, cuyos integrantes no cumplan con la normativa respectiva.

Art. 44°: PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE SUSPENSION DE JUEGOS

44.1) **PERSONAL AUTORIZADO PARA SUSPENSION DE JUEGOS:** El juez es la única persona autorizada para disponer la suspensión en el campo de juego de un partido, antes o después de su iniciación, en los siguientes casos:

- 1) No hallarse el campo de juego o las instalaciones en condiciones adecuadas.
- 2) Anormal comportamiento del público o los jugadores.
- 3) Fenómenos Naturales
- 4) Causas extraordinarias.

Art. 47°: REGULACIONES ESPECIALES EN CATEGORIAS FORMATIVAS

El Consejo Directivo establece las siguientes regulaciones especiales para las Categorías Formativas, a saber:

47.1) FORMACION DE EQUIPOS Y CASOS EXCEPCIONALES:

47.1.1) En categorías U13 los equipos deberán conformarse con 10 jugadores los cuales pueden jugar un máximo de 3 cuartos cada uno

U15 los equipos deberán conformarse con 10 jugadores los cuales pueden jugar un máximo de 3 cuartos cada uno.

47.1.2) En el caso de que alguno de los equipos se presente con 10 Jugadores y durante el Primer Tiempo se produzca una lesión, problema de salud o se registre la 5ta Falta personal de un Jugador, se podrá utilizar un Jugador sustituto. En este caso el Jugador reemplazado no podrá volver a participar del Juego y el Jugador reemplazante solo podrá jugar en un solo periodo del Segundo Tiempo.

47.1.2.1) En el caso de que alguno de los equipos se presente con 11 Jugadores y que en el primero de ellos participe el Jugador Sustituto y en el segundo cuarto haya algún problema de 5ta Falta o lesión, será el Jugador utilizado como sustituto en el primer cuarto quien ingrese al segundo

47.1.3) En categoría U 17la Formación de los equipos será libre durante todo el partido.

47.2) REGLA DEFENSIVA: En categoría U 13, la utilización de defensa individual es obligatoria. Será aplicable la Regla de DEFENSA ILEGAL, establecida por CABB.

47.3) TIEMPOS MUERTOS:

47.3.1) Cada equipo podrá solicitar 2 (dos) Tiempos Muertos durante el 1er Tiempo y 3 (tres) en el 2do Tiempo, pudiendo utilizar como máximo 2 (dos) Tiempos muertos en los últimos 2 (dos) minutos del último cuarto, y además podrá solicitar 1 (un) Tiempo muerto por cada tiempo Suplementario, no acumulables.

47.3.2) En categorías U 13 y U 15 los equipos podrán solicitar 1 (Un) tiempo Muerto en cada uno de los 2 (dos) Primeros, no siendo acumulables, mientras en el segundo tiempo la solicitud de tiempos muertos será libre respetando lo establecido en el inciso a del presente artículo.

47.3.3) En categoría U 17 la Regla de Tiempos Muertos es la determinada por las Reglas Oficiales de Juego

47.4) POSESION DE BALON: Únicamente el 1º cuarto comenzará con un salto entre dos en el círculo central. En el Inicio del resto de los periodos de Juego se utilizará la Regla de Posesión Alterna. Finalizado el 2º cuarto se deberá consignar en el margen superior derecho de la planilla la letra del equipo que debe reponer.

47.5) TIEMPO DE POSESION: En categoría U 13 el Reloj de 24" se pondrá en funcionamiento cuando se produzca control de balón de un equipo en Zona de Ataque. En el resto de las categorías se utilizará en lo dispuesto en la Regla Oficial de Juego

47.6) AREA DE LANZAMIENTO DE 3 PUNTOS: En Categoría U 13 se implementará un área rectangular de lanzamiento de 3 puntos limitada por la línea de tiros libres, la línea final y dos líneas transversales ubicadas a 4,225 m del centro del cesto hacia los laterales. En el resto de las categorías se utilizará el área de Lanzamiento de 3 puntos determinada por las

Art. 48º: SISTEMA DE DESEMPATES

48.1) DESEMPATE ENTRE 2 EQUIPOS IGUALADOS: En el caso que dos (2) equipos tengan el mismo número de puntos en la clasificación, la misma se establecerá teniendo en cuenta solamente los partidos jugados entre los dos (2) equipos implicados, obteniendo la mejor clasificación el que detente la mayor cantidad de puntos en dichos partidos, de persistir la igualdad se tomará como mejor clasificado al que tenga la mejor diferencia de goles (goles a favor menos goles en contra) en los partidos disputados entre sí. Si incluso de esta forma no se llega a una solución final, la clasificación se determinará por la diferencia de goles considerando todos los resultados de la Fase Clasificatoria de acuerdo con las normas FIBA.

48.2) DESEMPATE ENTRE MAS DE 2 EQUIPOS IGUALADOS: Si más de dos (2) equipos tienen igual número de puntos en la clasificación, se establecerá una segunda clasificación teniendo en cuenta solamente los resultados de los partidos jugados entre los equipos implicados. Si la situación no se resuelve de esa manera y los equipos tienen los mismos puntos después de esta segunda clasificación se tendrá en cuenta la diferencia de goles, considerando solamente los resultados de los partidos entre los equipos implicados, determinando así su clasificación, de acuerdo con las normas FIBA. Si incluso de esta forma

no se llega a una solución final, la clasificación se determinará por la diferencia de goles considerando todos los resultados de la Fase Clasificatoria de acuerdo con las normas FIBA.

COMPETENCIAS BASQUETBOL MASCULINO 2018

TORNEO VENDIMIA

Art. 1°: De las Listas de Buena Fe

- a) En SUPERLIGA, NIVEL 1 Y NIVEL 2, e INVITADOS NIVEL 3, cada lista de Buena Fe podrá estar integrada con hasta 25 (veinticinco) Jugadores, de los cuales se podrán inscribir hasta un máximo de 15 (quince) Jugadores Mayores y 10 Jugadores Menores U 19)
- a) En las Lista de Buena Fe de SUPERLIGA, NIVEL 1 Y NIVEL 2 o como EQUIPO UNICO en NIVEL 3 deberán inscribirse los Jugadores Menores (clases 1999-2000)
- b) Los Jugadores Menores podrán participar en un mismo club en dos Niveles de Competencia diferentes, mientras solo podrán hacerlo en un solo equipo si los equipos del Mismo Club participan en un mismo Nivel de Competencia.
- c) Para la disputa del Torneo Vendimia se podrán incorporar 2 Jugadores como refuerzos o Prueba, debiendo presentar los Clubes una Nota de Conformidad del Club de Origen.

Art. 2°: Presentación de equipos

En todos los casos los equipos participantes deberán contar antes del Inicio de los Juegos, con un mínimo de 8 Jugadores presentes y habilitados para Jugar

Art. 3°: Conformación de los equipos

- En SUPERLIGA, NIVEL 1, NIVEL 2 y NIVEL 3 , los equipos podrán incluir dentro de su plantilla hasta un Máximo de 9 (Nueve) jugadores Mayores por partido
- Podrán participar Jugadores de Categoría U15 (clase 2003), no así los Jugadores Menores (clases 2004 o Menores)

Art. 4°: Equipos participantes

4.1) En el Torneo Vendimia, participan de los diferentes niveles en Categoría Mayores y se dividirán en Grupos S/clasificación en el último Torneo Oficial disputado, los siguientes equipos:

GRUPO 1

- 1) A.D. Anzorena
- 2) Atenas S.C.

- 3) Munic. De Junín
- 4) U.D. San José
- 5) C. D. Rivadavia
- 6) Mza. De Regatas
- 7) Atl. C.San Martín
- 8) Munic. De Capital.

GRUPO 2

- 1) L. Murialdo
- 2) I. Macabi
- 3) Andes Talleres
- 4) Dep. Argentino S.R.
- 5) Obras Mendoza
- 6) Bco. Mendoza A
- 7) Gral. San Martín
- 8) Munic. De Luján de Cuyo

GRUPO 3

- 1) Honor y Patria- Las Heras
- 2) Bco. Mendoza B
- 3) Huracán S.R.
- 4) C.D. Rivadavia N1
- 5) Munic. De San Carlos
- 6) U. N. Cuyo
- 7) Petroleros YPF
- 8) L. Murialdo N2

GRUPO 4

- 1) Mza. De Regatas N 2
- 2) Munic. De Maipú
- 3) Olimpia
- 4) Gmo. Cano
- 5) U. D. San José N 2
- 6) Munic. De Junín N 2
- 7) Munic. De Tunuyán
- 8) Godoy Cruz A.T.

Art. 5°: Forma de Disputa

- Los partidos se disputarán a PLAY OUT en la Fase de Clasificación
- a) Fase Clasificatoria: Se disputarán los cruces s/ confección de Grupos.
 - 1- GRUPO N3 vs GRUPO N 4- Fecha 20/02/2018
 - 2- Perdedores conformarán la Zona B
 - 3- Los Ganadores se cruzarán vs GRUPO N 2- Fecha 22/02/2018
 - 4- Perdedores conformarán la Zona B
 - 5- Los Ganadores se cruzarán vs GRUPO N 1- Fecha 25/02/2018
 - 6- ZONA A Y ZONA B- 8VOS DE FINAL- Fecha 27/02/2018

7- ZONA A Y ZONA B- 4TOS. DE FINAL- Fecha 01/03/2018

B) FINAL FOUR ZONA A Y ZONA B

1- SE JUGARÁN PARTIDOS TODOS CONTRA TODOS EN JORNADA DOBLE ESTADIO A DETERMINAR

2- FECHAS DE DISPUTA 04/03/2018- 06/03/2018 Y 08/03/2018

Art. 6°: Información General

- **Arbitrajes de partidos 50% Local y 50% Visitante**
- **Sorteo de Localías el día 08/02/2018**
- **Partidos Fase regular Grupo 3 vs Grupo 4 se podrá jugar en cualquier piso, siempre en ESTADIO CUBIERTO**
- **Los partidos de ZONA A EN 8 VOS. DE FINAL, 4TO. DE FINAL Y FINAL FOUR, DEBERÁN JUGAR EN PISO DEPORTIVO O PISO FLOTANTE, ESTADIOS CUBIERTOS.**
- **Cobro de Entradas a cargo del EQUIPO LOCAL**
- **Se fija una Entrada general para FASE REGULAR, 8VOS DE FINAL Y 4TOS. DE FINAL EN \$ 60,00 (pesos sesenta)**
- **Se fija una Entrada General para FINAL FOUR, ZONA A Y ZONA B EN JORNADA DOBLE DE \$ 100,00 (pesos cien)**
- **ESTADÍSTICAS OBLIGATORIAS PARA LOS ENCUENTROS DE ZONA A EN 8VOS DE FINAL, 4TOS. FINAL Y FINAL FOUR, A CARGO DEL EQUIPO LOCAL**
- **Oficiales de Mesa con carnet Habilitante**

TORNEOS APERTURA Y CLAUSURA EQUIPOS SEGÚN NIVELES

SUPERLIGA

- 1) U. D. San José
- 2) A. D. Anzorena
- 3) C. D. Rivadavia
- 4) Atenas S. C.
- 5) Municipalidad Junín
- 6) Municipalidad Capital
- 7) C. M. de Regatas
- 8) A. C. San Martín
- 9) C L. Murialdo
- 10) C. Israelita Macabi

NIVEL 1

- 1) Honor y Patria (Las Heras)
- 2) A. Talleres S. C.
- 3) Obras Mendoza
- 4) Deportivo Argentino (San Rafael)
- 5) C. G. San Martin
- 6) Huracán (San Rafael)
- 7) C. P. Banco Mendoza "A"
- 8) C. D. Rivadavia "B"
- 9) C. P. Banco Mendoza "B"
- 10) Municipalidad Luján

NIVEL 2

- 1) Petroleros YPF
- 2) Municipalidad Maipú
- 3) C. Guillermo Cano
- 4) C. S. D. Olimpia
- 5) C. Godoy Cruz A. T.
- 6) Municipalidad Tunuyán
- 7) C. L. Murialdo "B"
- 8) C. M. de Regatas "B"
- 9) Universidad Nacional de Cuyo
- 10) Municipalidad de Tupungato

Art. 7°: Forma de Disputa SUPERLIGA

Torneo Apertura y Clausura

Fase Clasificatoria: Todos contra Todos a 2 Ruedas

Fase Final:

- ▶ Cuartos de Final (al Mejor de 3 Juegos): 1° vs 8° de la Fase Clasificatoria
2° vs 7° de la Fase Clasificatoria
3° vs 6° de la Fase Clasificatoria
4° vs 5° de la Fase Clasificatoria
- ▶ Semifinal (al Mejor de 3 Juegos): Entre Ganadores de los Cuartos de Final.
- ▶ Final (al Mejor de 3 Juegos) entre los Ganadores de la Etapa Semifinal
- ▶ Descenso entre 9° vs 10° de la Fase Clasificatoria. (al mejor de 3 juegos)
- ▶ Reválida de categoría: Ganador descenso Superliga vs 2° Puesto Nivel 1 (al Mejor de 3 Juegos)

Final Anual

Se Juega al Mejor de 3 Partidos entre el Campeón del Torneo Apertura y el Campeón del Torneo Clausura

NIVEL 1

Torneo Apertura y Clausura

Fase Clasificatoria: Todos contra todos a Dos Ruedas

Fase Final:

- ▶ Cuartos de Final (al Mejor de 3 Juegos): 1° vs 8° de la Fase Clasificatoria
2° vs 7° de la Fase Clasificatoria
3° vs 6° de la Fase Clasificatoria
4° vs 5° de la Fase Clasificatoria
- ▶ Semifinal (al Mejor de 3 Juegos): Entre Ganadores de los Cuartos de Final.
- ▶ Final (al Mejor de 3 Juegos) entre los Ganadores de la Etapa Semifinal
- ▶ Descenso entre 9° vs 10° de la Fase Clasificatoria. (al mejor de 3 juegos)
- ▶ Reválida de categoría: Ganador descenso Nivel 1 vs 2° Puesto Nivel 2 (al Mejor de 3 Juegos)

Art. 8°: De las Listas de Buena Fe

En SUPERLIGA, NIVEL 1, 2,3 y 4 cada lista de Buena Fe podrá estar integrada con hasta 25 (veinticinco) Jugadores, de los cuales se podrán inscribir hasta un máximo de 15 (quince) Jugadores Mayores y 10 Jugadores Menores U 19).

Se podrán incluir hasta **tres Mayores de FICHAS COMPARTIDAS**, de jugadores de Nivel inferior.

Los Jugadores Menores podrán participar en un mismo club en dos Niveles de Competencia diferentes, mientras solo podrán hacerlo en un solo equipo si los equipos del Mismo Club participan en un mismo Nivel de Competencia.

Jugadores extranjeros por equipos Superliga tres, Nivel 1 dos y Nivel 2 uno.

Art. 9°: Presentación de equipos

En todos los casos los equipos participantes deberán contar antes del Inicio de los Juegos, con un mínimo de 8 Jugadores presentes y habilitados para Jugar

Art. 10°: Conformación de los equipos

- En SUPERLIGA, NIVEL 1,2,3 y 4 los equipos podrán incluir dentro de su plantilla hasta un Máximo de 9 (nueve) jugadores Mayores por partido
- Podrán participar Jugadores de Categoría U15 (clase 2003)

NIVEL 3

Torneo Apertura y clausura

NO OBLIGATORIO DE PRESENTACION DE EQUIPO

Fase Clasificatoria: Todos contra Todos a una Rueda

Fase Final:

- ▶ Cuartos de Final (al Mejor de 3 Juegos): 1° vs 8°
2° vs 7°
3° vs 6°
4° vs 5°

Los equipos están ubicados por posición en la Fase Clasificatoria

- ▶ Semifinales (al Mejor de 3 Juegos): Entre Ganadores de Cuartos de Final con el ordenamiento por récords de la Fase Clasificatoria de acuerdo con la siguiente programación:
 - 1° vs 4°
 - 2° vs 3°
- ▶ Final (al Mejor de 3 Juegos): Entre los Ganadores de las Semifinales

NIVEL 4

Torneo Apertura y clausura

NO OBLIGATORIO DE PRESENTACION DE EQUIPO

Fase Clasificatoria: Todos contra todos a Una Rueda

Fase Final:

- ▶ Cuartos de Final (al Mejor de 3 Juegos):
 - 1° vs 8°
 - 2° vs 7°
 - 3° vs 6°
 - 4° vs 5°

Los equipos están ubicados por posición en la Fase Clasificatoria

- ▶ Semifinales (al Mejor de 3 Juegos): Entre Ganadores de Cuartos de Final con el ordenamiento por récords de la Fase Clasificatoria de acuerdo con la siguiente programación:
 - 1° vs 4°
 - 2° vs 3°
- ▶ Final (al Mejor de 3 Juegos): Entre los Ganadores de las Semifinales

Art. 11°: Formato de Disputa Fase Final

- a) Fase Final: 1-1-1 iniciando en condición de local el equipo que tiene la ventaja de localía
- b) Final Descenso: 1-1-1- iniciando en condición de local el equipo que tiene la ventaja de localía..
- c) Formato de disputa y sedes de los Partidos en Final Anual: 1-1-1 iniciando el Primer Juego con localía para el Ganador del Torneo Apertura, el segundo será local el Ganador del Torneo Clausura y el 3ro se jugará en cancha Neutral y será organizado por la FBPM.

Art. 12°: LOCALIAS

- a) Localías en Fase Final y Final por el Descenso: La Ventaja de localía corresponde a los equipos de Mejor Posición en la Fase Clasificatoria
- b) Localía en Reválida de Categoría: 1 – 1 y cancha neutral

Art. 13°: Calendario de Competencia

SUPEDITADO A LA FECHA DE INICIACION Y FINALIZACION DE COMPETENCIAS

Art. 14°: Días de Disputa

SUPERLIGA : miércoles y viernes. Podrán programarse Juegos los días Domingos o lunes.

Durante la disputa del Torneo Federal los partidos de los equipos participantes que se superpongan con el Torneo Oficial se programarán de tal manera que los equipos tengan 48 hs entre Juegos del TFB con los del Torneo FBPM

NIVEL 1 y 2: martes y jueves. Podrán programarse partidos algún otro día de manera especial. Los enfrentamientos que los equipos de San Rafael disputen en condición de local se disputarán los fines de semana (sábado y domingos en doble Jornada)

NIVEL 3: Un Juego por semana: Domingo.

NIVEL 4: Un juego por semana: Martes, Miércoles, Jueves o Domingos.

La Federación podrá programar Juegos los días lunes para cualquier Nivel, en casos excepcionales.

Fase Final (Ambos Torneos)

SISTEMA DE PLAYOFFS: Cualquier día que determine el Calendario Oficial.

Final Anual: Cualquier día de la semana determinado por el Calendario Oficial.

Art. 15°: De los Ascensos-Descensos y Reválidas de Categoría:

SUPERLIGA

Torneo Apertura

- ▶ Un Descenso (Perdedor serie entre 9° vs 10° de la Fase Clasificatoria)
- ▶ Una Reválida de Categoría (Ganador de la Final por el Descenso vs Perdedor de la Final Por el Ascenso de Nivel 1)

Torneo Clausura

- ▶ Un Descenso (Perdedor serie entre 9° vs 10° de la Fase Clasificatoria)
- ▶ Una Reválida de Categoría (Ganador de la Final por el Descenso vs Perdedor de la Final Por el Ascenso de Nivel 1)

NIVEL 1

Torneo Apertura

- ▶ 1 Ascenso a SUPERLIGA (Campeón del NIVEL 1)
- ▶ 1 Descenso a NIVEL 2 (Perdedor Serie Final Descenso 9° vs 10° Fase Clasificatoria)
- ▶ 1 Reválida Categoría (Ganador Final Descenso NIVEL 1 vs Perdedor Final NIVEL 2)

Torneo Clausura

- ▶ 1 Ascenso a SUPERLIGA (Campeón del NIVEL 1)
- ▶ 1 Descenso a NIVEL 2 (Perdedor Serie Final Descenso 9° vs 10° Fase Clasificatoria)
- ▶ 1 Reválida Categoría (Ganador Final Descenso NIVEL 1 vs Perdedor Final NIVEL 2)

NIVEL 2

Torneo Apertura

- ▶ 1 Ascenso a NIVEL 1 (Campeón del NIVEL 2)
- ▶ 1 Descenso a NIVEL 3 (Perdedor Final Descenso 9° vs 10° Fase Clasificatoria)
- ▶ 1 Reválida de categoría (Ganador Final Descenso vs Perdedor Final NIVEL 3)

Torneo Clausura

- ▶ 1 Ascenso a NIVEL 1 (Campeón del NIVEL 2)
- ▶ 1 Descenso a NIVEL 3 (Perdedor Final Descenso 9° vs 10° Fase Clasificatoria)
- ▶ 1 Reválida de categoría (Ganador Final Descenso vs Perdedor Final NIVEL 3)

Art. 16°: Final Annual Únicamente SUPER LIGA

- a) Participantes: Campeón del Torneo Apertura y Campeón Torneo Clausura en Nivel SUPERLIGA
- b) Formato de disputa: La Final Anual se disputará al Mejor de 3 partidos
- c) Localías: Iniciará en condición de local el Campeón del Torneo Apertura, el segundo juego se disputará en el Estadio del Campeón del Torneo Clausura y el eventual 3er Partido se jugará en campo neutral y será organizado por la FBPM.

CATEGORIAS FORMATIVAS

CATEGORIA U 19

Art. 17°: De las Listas de Buena Fe

- Cada lista de Buena Fe podrá estar integrada con hasta un máximo de 20 (veinte) Jugadores en total, con un mínimo de 3 (tres) Jugadores Categoría U19 (clase 1999-2000) y un máximo de 3 jugadores categoría U 22 Clase 1996 y 2 jugadores U 26 año 1992. Los jugadores de U26 solamente podrán jugar en la presente categoría, no pudiendo jugar como ficha compartida en las categorías de nivel superior.

Art. 18°: Presentación de equipos

Los equipos participantes deberán contar antes del Inicio de los Juegos, con un mínimo de 5 Jugadores presentes y habilitados para Jugar debiendo encontrarse en estos 5 los 3 u 19

Podrán participar Jugadores de Categoría U15 de cualquiera de los equipos representativos de la Institución (en el caso de tener 2 equipos

CATEGORIA U 17

Art. 19°: De las Listas de Buena Fe

- Cada lista de Buena Fe podrá estar integrada con hasta un máximo de 20 (veinte) Jugadores en total, Solamente se deberán registrar los Jugadores de la categoría.

Art. 20°: Presentación de equipos

Los equipos participantes deberán contar antes del Inicio de los Juegos, con un mínimo de 8 Jugadores presentes y habilitados para Jugar

Los equipos deberán incluir dentro de su plantilla un máximo de 3 (tres) jugadores Categoría U15 (2003-2004)

No podrán participar jugadores de categoría U13 o Menores.

Art.21°: Equipos participantes Torneo Apertura

Los equipos estarán divididos en 2 Zonas de Competencia: Zona A y Zona B

ZONA A

- 1) A. D. Anzorena
- 2) Atenas S. C.
- 3) A. Talleres S. C.
- 4) U. D. San José
- 5) C. L. Murialdo
- 6) Obras Mendoza
- 7) C. M. de Regatas
- 8) C. G. San Martín
- 9) C. D. Rivadavia
- 10) A. C. San Martín
- 11) Municipalidad San Carlos
- 12) Municipalidad Luján

ZONA B

- 1) C. P. Banco Mendoza
- 2) C. Godoy Cruz A. T.
- 3) Honor y Patria (Las Heras)
- 4) Universidad Nacional de Cuyo
- 5) Municipalidad de San Rafael
- 6) Municipalidad Maipú
- 7) Municipalidad Lavalle
- 8) Municipalidad Junín
- 9) C. Israelita Macabi
- 10) Petroleros YPF
- 11) Obras Mendoza "B"
- 12) Municipalidad Capital
- 13) C.M de Regatas "B"

Art. 22°: Forma de Disputa

Torneo Apertura

Zona A y B

Fase Clasificatoria: Todos contra Todos a Una Rueda

Descenso y ascenso de un equipo Por Zona por suma de puntos de las categorías

Fase Final:

Se Conforman 3 Grupos

Copa Oro 1 al 8 Zona A

Copa Plata 9 al 12 Zona A y 4 Primeros de la Zona B

Copa Bronce 5 al 12 Zona B

- ▶ Cuartos de Final (al Mejor de 3 Juegos): 1° vs 8°
2° vs 7°

3° vs 6°

4° vs 5°

Los equipos están ubicados por posición en la Fase Clasificatoria

- ▶ Semifinales (al Mejor de 3 Juegos): Entre Ganadores de Cuartos de Final con el ordenamiento por récords de la Fase Clasificatoria de acuerdo con la siguiente programación:
1° vs 4°
2° vs 3°
- ▶ Final (al Mejor de 3 Juegos): Entre los Ganadores de las Semifinales

CATEGORIA U15

Art. 23°: De las Listas de Buena Fe

- Cada lista de Buena Fe podrá estar integrada con hasta un máximo de 20 (veinte) Jugadores en total,

Art. 24°: Presentación de equipos

- Los equipos participantes deberán completar a través del juego, con un mínimo de 10 (diez) Jugadores presentes y habilitados para Jugar.
- Podrán Incluir hasta 4 jugadores de la categoría U15 o U13
- Los equipos podrán contar hasta en un máximo de 1 (un) Juego con un mínimo de 8 (ocho) jugadores
- No podrán participar jugadores de Categoría U 13 (clase 2005), Mini o Menores.
- Cada Jugador podrá participar como máximo en 3 cuartos, aplicándose esta posibilidad a ambos equipos participantes.
- Presentación de equipos con 10 Jugadores y casos de fuerza mayor en un Juego:
En casos de fuerza mayor (lesión, descomposturas o 5ta falta personal de un Jugador) en un equipo que solo presente el mínimo de 10 Jugadores, los equipos podrán repetir un Jugador en los dos primeros cuartos, no pudiendo en este caso este Jugador participar en más de 3 cuartos, mientras que el Jugador reemplazado no podrá volver a participar en ese Juego.

CATEGORIA U 13

Art. 25°: De las Listas de Buena Fe

- Cada lista de Buena Fe podrá estar integrada con hasta un máximo de 20 (veinte) Jugadores en total. Solamente se deberán registrar los Jugadores de la categoría.
- Los equipos participantes deberán completar en el Juegos, con un mínimo de 10 (diez) Jugadores presentes y habilitados para Jugar.
- Los equipos podrán contar hasta en un máximo de 1 (un) Juego con un mínimo de 8 (ocho) jugadores
- Los equipos deberán incluir dentro de su plantilla un mínimo de 6 (seis) jugadores Categoría U13, pudiendo completar el equipo con Jugadores de Categoría Mini).
- No podrán participar jugadores de Categoría Pre mini(clase 2007) o Menores
- Presentación de equipos con 8 o 9 Jugadores: Cada Jugador podrá participar como máximo en 3 cuartos.
- Presentación de equipos con 10 Jugadores y casos de fuerza mayor en un Juego:

En casos de fuerza mayor (lesión, descomposturas o 5ta falta personal de un Jugador) en un equipo que solo presente el mínimo de 10 Jugadores, los equipos podrán repetir un Jugador en los dos primeros cuartos, no pudiendo en este caso este Jugador participar en más de 3 cuartos, mientras que el Jugador reemplazado no podrá volver a participar en ese Juego

25.1) BALON DE JUEGO OFICIAL ES MOLTEN GG6

Art.26° Localías

- En todas las series de Playoffs al mejor de 3 Partidos, la ventaja de localía la tiene el equipo de Mejor Posición en la Fase Clasificatoria.

Art. 27° Calendario de Competencia SUPEDITADO A CALENDARIO

Art. 28°: Días de Disputa

Torneo Apertura y Clausura: Se jugará los días sábados a las 14 hs U13 16hs U15 18 hs Categoría U17 y U19 20 Hs

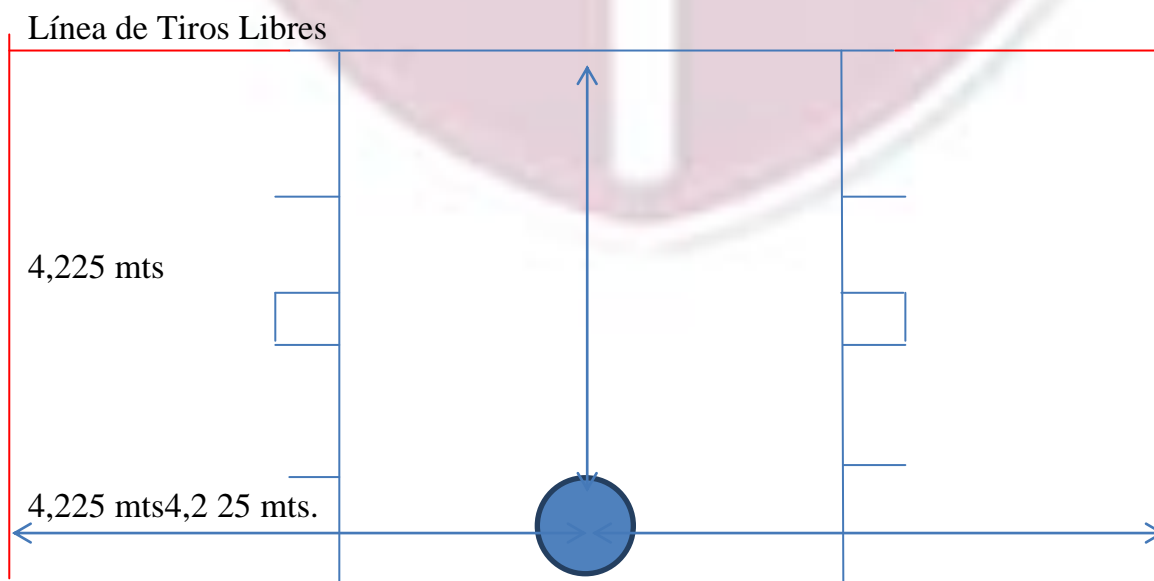
Final Anual: Cualquier día de la semana determinado por el Calendario Oficial.

Se deja constancia que la Federación podrá programar Juegos en días de semana en caso de ser necesario,

Art. 29°: Regulaciones Especiales:

Se establecen las siguientes regulaciones especiales para la categoría durante la temporada 2017:

- 1) Defensa Individual Obligatoria durante todo el Juego: Para ello, se aplica la normativa CABB referente a Defensa Ilegal en la categoría
- 2) Lanzamiento de 3 Puntos: Creación de una zona de lanzamiento de 3 pts., de forma rectangular, delimitada por la prolongación de la línea de tiros libres y dos líneas transversales ubicadas a una distancia de 4,225 m entre el centro del aro y los 2 lados en forma paralela a la línea final.



En color Rojo están marcados los límites del área de 3 pts.

- 3) Regla de 24'': La aplicación de la regla de 24'' es a partir del control de balón de un equipo en Zona de Ataque

Parte 3: MINIBÁSQUET MASCULINO

Art. 30°: Categorías de Mini básquet:

- ▶ Mini Nacidos en el año 2007y 2006
- ▶ Pre-Mini 2009 y 2008)
- ▶ Mosquitos (2011- 2010)

Art. 31°: De las Listas de Buena Fe:

- a) Podrán integrar las listas de Buena Fe de categorías Mini, Pre Mini y Mosquitos una cantidad libre de niños, pudiendo incorporarse a las listas en cualquier momento de la temporada.
- b) Cada lista de Buena Fe deberá integrarse por Niños de la Edad correspondiente a la categoría.
- c) Los niños podrán Los equipos que presenten más de una División tendrán listas de buena fe independientes, no pudiendo alternar Jugadoras entre ambas divisiones.

Art. 32°: Presentación de los equipos

En todos los casos los equipos participantes, en categorías Mini y Pre mini, deberán contar antes del inicio de los Juegos, con un mínimo de 10 Jugadores presentes y habilitadas para Jugar y un máximo de 18 (dieciocho) Jugadores. Cualquier Jugador podrá participar como máximo en 2 cuartos en cada Juego. En categoría mosquitos los equipos deberán presentar un mínimo de 5 Jugadores.

Art. 33°: Conformación de los equipos

En categoría Mini y Pre mini los equipos deberán presentar un mínimo de 8 (ocho) Jugadores de la categoría, pudiendo incorporar hasta 4 (cuatro) Jugadores de la categoría Inferior de las cuales solo 2 (dos) como máximo pueden ser del Primer Año de Categoría

Art. 34°: Formación de equipos en un Juego

Cada Jugador podrá participar como máximo en 2 (dos) cuartos por Juego, divididos en 1 (Un) cuarto por cada tiempo (en modalidad 5 x 5) o en 3 cuartos como máximo en Pre-Mini (modalidad 3 x 3) y Mosquitos (4 x 4).

Art. 35°: Registro de Participantes y Planilla de Juego

En categorías Mosquitos y Pre mini se llevará en forma obligatoria un registro de participantes, sin informes de desarrollo de los Juegos.

En categoría Mini se llevará la Planilla Oficial de Mini básquet FBPM que contiene la información del desarrollo del Juego.

Art. 36°: Cantidad de periodos y Tiempos de Juego:

- ▶ Juegos con hasta 12 Jugadores: 4 cuartos de 10 minutos (Mini), 6 Cuartos de 7 Minutos (Pre Mini y Mosquitos)
- ▶ Juegos con hasta 15 Jugadores: 6 Cuartos de 8 minutos (Mini), 8 Cuartos de 6 Minutos (Pre Mini y Mosquitos)

Art. 37°: Regulaciones Especiales:

Se establecen las siguientes normativas para la disputa de los Juegos en cada una de las categorías:

	MOSQUITOS	PRE MINI	MINI
Campo de Juego:	Reducido	Reducido	Completo
Altura Aro:	1,80 o 2,65	2,65	2,65
Pelota:	3 o 5	5	5
Modalidad de Juego:	4 x 4	3 x 3	5 x 5
Planillas de Juego:	Registro	Registro	Oficial de Mini
Cronometro de Juego:	Sin detención	Sin detención	Detención en tiros libres
Faltas Personales:	No	No	Si (5 faltas por jugador)
Tiempos Muertos:	No	No	No
Vuelta de Cancha:	No	No	Si
Posesión Alterna:	No	No	Si

Art. 38°: Programación de Encuentros

La Programación anual comprende la realización de 2 Mini programas durante el año (Mini Apertura y Mini Clausura)

Mini Apertura: Se disputarán encuentros de todos con todos a Una Rueda en cada zona.

Mini Clausura: Todos con Todos a dos ruedas en cada zona

Para determinar la programación del Encuentro Mini-Clausura se conformarán 3 grupos nivelados, tomando en cuenta los resultados obtenidos en la categoría Mini en el Encuentro Mini-Apertura

Art.39°: Gran Prix de Mini básquet

El Gran Prix de Mini básquet es una actividad donde se encuentran una cantidad de niños de diferentes equipos con el fin de participar de una actividad recreativa y social.

La participación de los Clubes es de carácter obligatoria en todas las categorías. El incumplimiento en la participación será considerado de la misma manera que la NO PRESENTACION A UN ENCUENTRO OFICIAL.

- a) La modalidad de Realización como así también la cantidad de niños participantes en cada sede en los Gran Prix será variable.
- b) Las actividades a realizar en los Gran Prix se determinarán para cada evento y consistirán en Juegos Deportivos, Juegos Recreativos, Jambores, 3 x 3, Juegos con participación de padres con Hijos, Meriendas compartidas, etc.
- c) Cada Gran Prix se realizará en distintas sedes de la Provincia y cada uno de ellos tendrá uno o dos coordinadores dependiendo de la magnitud del evento y la cantidad de participantes.
- d) Se realizarán 2 Gran Prix de Mini básquet en categorías Pre Mini y Mini y 2 en categoría Mosquitos durante la temporada.

Para el Mini Apertura se permitirá que las categorías Pre Mini y Mosquitos puedan disputar los Juegos en una modalidad de 5 x 5.

